


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
DEPORTE – ECTAFIDE –**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a figure on horseback, a crown above, and various symbols including a castle, a lion, and a volcano. The shield is flanked by two columns. The outer ring of the seal contains the Latin motto: "CORPUS CONSPICUA CAROLINA ACCTIVIA COACTEMMENSIS INTER CETERAS".

“CURSOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PENSAMIENTO DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE –ECTAFIDE–, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.”

PABLO ANTONIO PINTO ALVAREZ

GUATEMALA, FEBRERO DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL
DEPORTE – ECTAFIDE –**

**“CURSOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN
DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PENSAMIENTO
DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD
FÍSICA Y EL DEPORTE – ECTAFIDE –, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA.”**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO AL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS**

POR

PABLO ANTONIO PINTO ALVAREZ

**PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, FEBRERO DE 2012

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO

Doctor César Augusto Lambour Lizama
DIRECTOR INTERINO

Licenciado Héctor Hugo Lima Conde
SECRETARIO INTERINO

Jairo Josué Vallencios Palma
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
ANTE CONSEJO DIRECTIVO



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-
9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: usaapsic@usac.edu.gt

De Orden de Impresión Informe Final de Investigación

13 de febrero de 2012

Estudiante
Pablo Antonio Pinto Alvarez
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Estudiante:

Transcribo a ustedes el ACUERDO DE DIRECCIÓN OCHOCIENTOS DOS GUIÓN DOS MIL DOCE (802-2012), que literalmente dice:

“OCHOCIENTOS DOS”: Se conoció el expediente que contiene el Informe Final de Investigación, titulado: **CURSOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PENSA DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE -ECTAFIDE-, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**”, de la carrera de Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, realizado por:

Pablo Antonio Pinto Alvarez

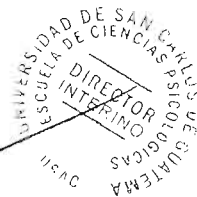
CARNÉ No. 83-50331

El presente trabajo fue asesorado durante su desarrollo por Licenciado. Byron Ronaldo González: M.A. y revisado por Licenciado. Byron Ronaldo González; M.A.. Con base en lo anterior, se **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del Informe Final para los trámites correspondientes de graduación, los que deberán estar de acuerdo con el Instructivo para Elaboración de Investigación de Tesis, con fines de graduación profesional.”

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Doctor César Augusto Lambour Lizama
DIRECTOR INTERINO

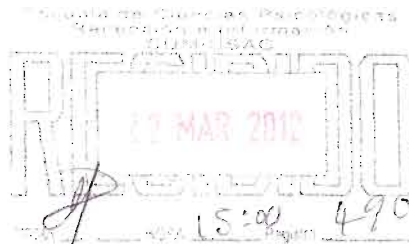


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE -ECTAFIDE-
Edificio M-3, 1er. Nivel ala sur,
Ciudad Universitaria, Zona 12
Telefax 24439730, 24188000 Ext. 1423, 1465
E-mail: ectafide@usac.edu.gt

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Of. ECTAFIDE No. 013-12

Reg. 490-11

DIR. 1,378-2011

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

Guatemala, 15 de febrero de 2012

Doctor:
César Lambour Lizama
Director Interino
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Universitario Metropolitano -CUM-

Respetable Señor Director:

Reciba un cordial saludo de la Coordinación General de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-.

Por este medio me dirijo a Usted, para informarle que he procedido a la revisión del Informe Final de Investigación, previo a optar al grado de la carrera de Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, del estudiante:

Nombre: Pablo Antonio Pinto Alvarez.

Carné No. 83-50331.

Titulado: **CURSOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PENSAMIENTO DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE -ECTAFIDE-, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

Asesor: Lic. Byron Ronaldo González; M.A.

Revisor: Lic. Byron Ronaldo González; M.A.

Por considerar que el trabajo cumple con los requisitos establecidos por ECTAFIDE, emito **dictamen favorable**, para que continúe con los trámites administrativos respectivos.

Atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"

Lic. Juan Fernando Avendaño Antón
Coordinador General
ECTAFIDE



C.c. Control Académico
Archivo
/rosario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE -ECTAFIDE-
Edificio M-3, 1er. Nivel ala sur,
Ciudad Universitaria, Zona 12
Telefax 24439730, 24188000 Ext. 1423, 1465
E-mail: ectafide@usac.edu.gt

"D Y ENSEÑAD A TODOS"

REF.-ICAF- No.12-12
Informe Final de Investigación
Guatemala, 9 de febrero de 2012



Licenciado
Juan Fernando Avendaño Antón
Coordinador General
Escuela de Ciencia y Tecnología de la
Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-

Licenciado Avendaño:

Cordialmente me dirijo a usted, para informarle que he procedido a la revisión del Informe Final de Investigación, previo a optar al grado de Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, de:

Estudiante	Pablo Antonio Pinto Alvarez
Carné	8350331
Tema	"CURSOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PENSAMIENTO DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE -ECTAFIDE-, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA"

Por considerar que el trabajo cumple con los requisitos establecidos por -ECTAFIDE- emito **Dictamen Favorable**, para que continúe con los trámites administrativos respectivos.

Atentamente,

Licenciado Byron Ronaldo González; M. A.
Subcoordinador de Investigación -ICAF-
Revisor



c.c. archivo
/rut

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE -ECTAFIDE-

Edificio M-3, 1er. Nivel ala sur,

Ciudad Universitaria, Zona 12

Telefax 24439730, 24188000 Ext. 1423, 1465

E-mail: ectafide@usac.edu.gt

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

REF.-ICAF- No.11-12

Informe Final de Investigación

Guatemala, 02 de febrero de 2012

Señor

Subcoordinador de Investigación -ICAF-
Escuela de Ciencia y Tecnología de la
Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-

Señor Subcoordinador de Investigación:

De la manera más cordial me dirijo a usted, para comunicarle que he procedido a la Asesoría del Informe Final de Investigación, del estudiante: Pablo Antonio Pinto Alvarez, carné: 8350331, titulado: "CURSOS INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PUNTA DE ESTUDIO DE LA ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE - ECTAFIDE-, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, y por considerar que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del ICAF, emito **dictamen favorable** para que continúe con los trámites administrativos correspondientes.

Agradeciendo su atención, me suscribo.

Licenciado Byron Ronaldo González M.A.
ASESOR



c.c. archivo
/rut



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS

CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-

9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"

Tel. 24187530 Telefax 24187543

e-mail: usacpsic@usac.edu.gt

C.c. Control Académico

ECTAFIDE

Reg.490-2011

DIR. 1,378-2011

De Aprobación de Proyecto de Investigación

23 de agosto de 2011

Estudiante

Pablo Antonio Pinto Alvarez

ECTAFIDE

Edificio

Estudiante:

Transcribo a usted el ACUERDO DE DIRECCIÓN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL ONCE (1,353-2011), que literalmente dice:

"MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES: Se conoció el expediente que contiene el Proyecto de Investigación, titulado: **"CURSOS DE INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA; DERECHO DEPORTIVO I Y II, COMO PARTE DE LA PENSA DE ESTUDIO"**, de la carrera de Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, presentado por:

Pablo Antonio Pinto Alvarez

CARNÉ 83-50331

Considerando que el proyecto en referencia satisface los requisitos metodológicos exigidos por la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-, resuelve **APROBAR SU REALIZACIÓN** y nombrar como Asesor a el Licenciado Byron Ronaldo González.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Doctor César Augusto Lambour Lizama
DIRECTOR INTERINO



/Gaby

PADRINOS DE GRADUACIÓN

Licda. María Regina Santos Orellana
Colegiado 4,562

Lic. Juan Fernando Avendaño Antón
Colegiado 1987

Lic. Byron Ronaldo González; M. A.
Magíster Docencia Universitaria
Colegiado 4,500

ACTO QUE DEDICO

A Dios

Porque es mi luz de sabiduría. Jamás me ha dejado postrado, él me sostiene con su mano. A él con amor.

A Jesucristo, la virgen María y San Miguel Arcángel

Por su amor, por todos los milagros en mi vida.

A la gloriosa y tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala

Por el hermoso legado del saber que me ha dado.

A mi madrecita

Olga Margarita Alvarez Chávez de Pinto, con todo mi amor, y a su hermoso recuerdo para honrar su memoria.

A mi padre y hermanos

Con cariño.

A mis abuelitas

Herminia Chávez Flores y Gregoria Rivera. Con amor, viven y están presentes en mis recuerdos y mi corazón.

A mi familia

Angela Catalina, José Pablo y Virginia Angelita, y mi pequeño Roberto, son el tesoro que Dios me ha dado.

A mis profesores

Mi gratitud por sus enseñanzas.

A la Escuela de Ciencias Psicológicas y la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte

Sagrados centros del saber, mi eterna gratitud.

A mi patria

Guatemala, pequeña niña, de cuyas entrañas surge la vida, de campiña fértil y gracia fecunda. Madre amorosa, criatura linda que tu pena lloras; tierna y dulce que ríes, cuando tus hijos te llenan de gloria.

TABLA DE CONTENIDOS

	Página
INTRODUCCIÓN	01
1. MARCO CONCEPTUAL	03
1.1 Antecedentes	04
1.2 Justificación	06
1.3 Determinación del problema	07
1.3.1 Definición del problema	07
1.3.2 Alcances y Límites	07
1.3.2.1 Ámbito Geográfico	08
1.3.2.2 Ámbito Institucional	08
1.3.2.3 Ámbito Poblacional	08
1.3.2.4 Ámbito Temporal	08
1.3.2.5 Límites	08
2. MARCO TEÓRICO	10
2.1 Filosofía del Derecho	10
2.1.1 Filosofía del derecho deportivo	10
2.2 Ámbito Jurídico	11
2.2.1 Derechos y obligaciones	11
2.2.2 Ámbito de aplicación de la ley	12
2.2.3 Problema de los actos imprevistos	13
2.2.4 Interpretación de la ley	13
2.3 El Derecho	14
2.3.1 La introducción al estudio del derecho	15
2.3.2 Legislación deportiva	16
2.4 Derecho Deportivo	17
2.4.1 El derecho deportivo como servicio público y de mercado	18
2.4.2 Derecho deportivo aplicado	18
2.5 Naturaleza Jurídica del Derecho Deportivo	19
2.6 Pensa de Estudio	20
3. MARCO METODOLÓGICO	22

3.1 Objetivo General	22
3.2 Objetivos Específicos	22
3.3 Hipótesis	23
3.4 Variables	23
3.4.1 Independiente	23
3.4.2 Dependiente	23
3.5 Indicadores	23
3.6 Escalas	24
3.7 Estadística	24
3.7.1 Técnica de muestreo	24
3.7.2 Instrumentos	24
4. MARCO OPERATIVO	25
4.1 Técnicas de recolección de datos	25
4.1.1 Fuentes de datos	25
4.1.1.1 Directas	25
4.1.1.2 Indirectas	25
4.1.1.3 Técnica de recolección	25
4.2 Trabajo de campo	25
4.3 Sistema de la información	26
4.4 Control del proyecto	26
4.4.1 El Gráfico de Gantt	26
5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	27
6. CONCLUSIONES	41
7. RECOMENDACIONES	42
8. REFERENCIAS	43
9. ANEXOS	46

INTRODUCCION

La investigación que se realizó, sienta las bases para estudiar el fenómeno jurídico del derecho aplicado a la cultura física y el deporte, además afirma la hipótesis; en cuanto al interés académico, constituye un paso trascendental y de gran importancia para la investigación, pues en Guatemala existen carreras profesionales sobre las ciencias del deporte y la actividad física, muchos de los profesionales se desempeñan en el campo laboral pero sin un conocimiento sobre derecho aplicado a la cultura física y el deporte, saber que no se debe ignorar, ya que no hay ámbito que no esté regulado por las normas jurídicas, circunstancia por la cual la actividad física y el deporte no escapan a esa tutela jurídica.

En la pensa de estudio; dentro del plan de estudios 1998 – 2010, aprobado por el Consejo Directivo, Según Acta 54-2001, punto vigésimo séptimo del 1 de octubre de 2001, incluye el curso de Derecho y Legislación de la Actividad Física, identificado con el código FP-510.6, que tiene como prerrequisito el curso de Historia y Organización de la Actividad Física, código FG-111; El curso en referencia se imparte en el 10º semestre, de la carrera universitaria de licenciatura de educación física, deporte y recreación. Hasta el año 2009, se proporcionaba al estudiante un programa fechado año 2002, con una descripción vaga del curso y de un contenido alejado de la realidad en cuanto a su aplicación a la cultura física y el deporte, en las cuatro unidades del programa se incluyen los siguientes temas: Fundamentos y filosofía del derecho; Derecho Deportivo; Ley Nacional del Deporte (76-97); y, Estatutos de mi deporte y/o Actividad Física, como puede apreciarse en los anexos se acompaña una copia de dicho programa, en el mismo es notorio que el contenido debe de enriquecerse y dar cobertura a otros aspectos importantes del derecho deportivo: analizar otras normas jurídicas contenidas en otras leyes relacionadas con la cultura física y el deporte, ya que no sólo es la constitución y el Decreto 76-97 quienes rigen la cultura física y el deporte, existen otras leyes que merecen ser estudiadas por los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, además debe de adecuarse el contenido de estudio. El estudio realizado revela la importancia de que el estudio del derecho deportivo se implemente mediante la propuesta de un curso de “Introducción al Estudio del Derecho y

Legislación Deportiva” y otro curso de “Derecho Deportivo I y II”, en los que: en el primero, el estudiante pueda establecer la relación entre el derecho y la legislación deportiva, adquirir los conocimientos básicos sobre la técnica jurídica y la legislación deportiva e identificar las leyes que rigen el desarrollo nacional de la cultura física y el deporte; y, el segundo, adquirir el conocimiento indispensable del derecho aplicado a la cultura física y el deporte, en las dos vertientes del derecho guatemalteco, como son el derecho público y el derecho privado. Ambos cursos representan una novedad académica que pondría a la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la vanguardia de la enseñanza en cuanto a la implementación del derecho deportivo en la carrera de la licenciatura en educación física, deporte y recreación.

Al adentrarse en la lectura del contenido literario de los razonamientos lógicos de este estudio, de sus antecedentes y justificación, en el marco conceptual se explica de una manera razonable la existencia del derecho deportivo, es decir, el derecho aplicado a la educación física, el deporte y la recreación. En el marco teórico, se explican las propiedades teóricas trascendentales, parte de la estimativa jurídica o conocimiento del derecho aplicado a la cultura física y el deporte.

En el marco metodológico, se indican los objetivos del estudio, alcanzados a través de la metodología de investigación de campo, realizada mediante la aplicación de encuestas dirigidas a estudiantes, por medio de test de preguntas; entrevistas a distinguidos juristas; también, como instrumentos de investigación para ése logro, se aplicó la técnica de la observación y revisión documental bibliográfica. En el análisis e interpretación de resultados de manera clara y precisa, se ilustran gráficamente y mediante lenguaje escrito, los hechos comprobados que sirven de fundamento a esta tesis, y que consecuentemente sustentan el logro de los objetivos, la confirmación de la hipótesis y sus conclusiones.

Ningún estudio puede tener éxito, si no se aplican técnicas apropiadas para la obtención de la información útil para la investigación, es por ello que en el marco operativo se exponen éstas y las fuentes de la averiguación.

Finalmente, resta mencionar que esta obra será de ayuda para los estudiantes, profesionales y profesores de la educación física, el deporte y la recreación.

1. MARCO CONCEPTUAL

El estudio realizado ha permitido investigar que existe el derecho deportivo, o sea, un derecho aplicado a la cultura física y el deporte; reconocer que existe un problema que se puede resolver a través de la propuesta que como resultado se plantea; saber que es indispensable transmitir a las nuevas generaciones de estudiantes y profesionales egresados de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, ese conocimiento básico y fundamental para el mejor desempeño en el campo laboral; y que mejor, si se realiza a través de la implementación de los cursos de: 1) Introducción al Estudio del Derecho y Legislación Deportiva; 2) Derecho Deportivo I y II.

El conocimiento del derecho aplicado a la cultura física y el deporte o derecho deportivo, es parte de la formación académica del estudiante y futuro profesional, en las carreras universitarias relacionadas con la cultura física y el deporte, la razón fundamental se debe a que un profesional que va a ejercer su profesión ya sea en calidad de dependencia o de manera independiente, en su ejercicio profesional va a enfrentar una serie de situaciones relacionadas con el derecho, sin embargo teniendo una base de conocimiento jurídico, va a tener la capacidad para evitar incurrir en ilegalidades, arbitrariedades o abusos, por ignorancia de la ley y, la eficiencia para resolver problemas o asuntos ya sean de carácter laboral, administrativos o saber cuándo no se puede violar la ley, o bien a qué instancias recurrir.

La denominación del derecho deportivo, es diferente en cada universidad en el pensum de la licenciatura, así podemos ver que: La Universidad Galileo en Guatemala, en el pensum de la licenciatura en ciencia y tecnología del deporte, en el primer ciclo, se le denomina Legislación Deportiva; en la Corporación Universitaria del Caribe –CECAR–, Colombia, en el pensum de la carrera en ciencias del deporte y la actividad física, en el sexto semestre, se le denomina Legislación Deportiva; en la Universidad del Quindío, Colombia, en el pensum de la licenciatura en educación física y deportes, en el décimo semestre, se le denomina Administración y Legislación Deportiva.

El derecho deportivo es una manifestación de la cultura y del saber científico, en consecuencia la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le corresponde de manera exclusiva la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y el saber científico, razón fundamental para que dicha materia sea enseñada en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–. El estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), en el artículo 8, en cuanto a sus fines como depositaria de la cultura le corresponde: “d) Fomentar la difusión de la cultura física, ética y estética”, pero no puede hacerse al margen del conocimiento y la aplicación del derecho deportivo.

1.1 Antecedentes

No obstante que el estudio no es sobre rediseño curricular, es importante mencionar que como antecedente, en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, los alumnos del curso “Seminario Ectafide en el desarrollo de la actividad física (problemática de Ectafide)”, impartido en el décimo semestre, demostraron su preocupación porque se actualicen los contenidos en el pensum de las carreras técnicas a nivel de pregrado, así lo demuestra su informe final (año 2010), que no solamente describe la historia de la creación de la escuela, los diferentes pensum de estudios incluyendo el actual, sino también la cronología del reordenamiento académico administrativo a partir de 1997, estudio que concluyen con la propuesta de Rediseño curricular del pensum de estudios, para el período 2011 y 2023, sin incluir el derecho deportivo como área curricular, consecuentemente no se incluye la propuesta de un curso sobre ésta.

En la escuela que se menciona, no existe un estudio, investigación o trabajo de tesis sobre esta materia, sin embargo sí existe un curso dentro del pensum de estudio, de la carrera de la licenciatura en educación física, deporte y recreación, al cual se le denomina Derecho y Legislación de la

Actividad Física, en el décimo semestre, pero por lo extenso del derecho deportivo en Guatemala en cuanto a su aplicación a la cultura física y el deporte, no se le puede dar suficiente cobertura en un solo curso.

El curso en referencia en el pensum de estudio, dentro del plan de estudios 1998 – 2010, aprobado por el Consejo Directivo, Según Acta 54-2001, punto vigésimo séptimo del 1 de octubre de 2001, se identifica con el código FP-510.6 y se imparte en el último año, de la carrera universitaria de licenciatura de educación física, deporte y recreación.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el antecedente de un estudio de investigación sobre esta materia, que tiene relación con la disciplina objeto de estudio, es la tesis de graduación de abogado y notario, que se titula: Necesidad de ubicar al Derecho del Deporte como una rama y disciplina jurídica del Derecho Público, el autor reconoce la existencia del derecho del deporte, sin embargo no es preciso compartir su criterio de ubicación, porque el derecho deportivo tiene dos vertientes que lo alimentan, como son las disciplinas jurídicas del derecho público y del derecho privado, lo cual lo hace un derecho autónomo. En materia de derecho penal que soslaya el derecho deportivo, existen otros estudios pero enfocados al delito deportivo, entre estos pueden mencionarse los siguientes: a) El Delito Deportivo, tesis de graduación de abogado y notario; b) El Delito Deportivo y la Voluntad Real de las Partes en la Práctica Deportiva, tesis de graduación de licenciado en ciencias jurídicas y sociales; ambos estudios realizados en la facultad de derecho de la universidad estatal. En la facultad de derecho existen otros trabajos de investigación sobre análisis de normas jurídicas del Decreto 76-97, que no pueden considerarse como un antecedente, pero sí una valiosa información bibliográfica.

1.2 Justificación

Dentro del fenómeno deportivo, en las distintas ciencias aplicadas, una de ellas es el derecho deportivo, y siendo este amplio, por tener distintas vertientes, es necesario por consiguiente que el estudiante y futuro profesional egresado de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, para su desarrollo personal y mejor desempeño en el campo laboral, tenga la oportunidad de estudiar el conocimiento de los distintos supuestos jurídicos, que se derivan de la relación del derecho deportivo con la cultura física y el deporte.

El desconocimiento sobre la filosofía del derecho y la rama del derecho deportivo como área nueva aplicada al fenómeno de la cultura física y el deporte, constituye una deficiencia para los estudiantes y profesionales egresados, en su desempeño laboral, ya que un profesional de la cultura física y el deporte, como parte de su cultura general debe conocer sobre la filosofía del derecho, y las diferentes situaciones reguladas por el derecho aplicado a la cultura física y el deporte, la razón de resolver el problema estriba en que ello permite que el egresado tenga una herramienta más, para su mejor desempeño en el campo laboral, pues en cualquier ámbito laboral en que llegue a desempeñarse, habrán situaciones y asuntos que tendrá que resolver mediante el conocimiento del derecho deportivo.

La investigación permite demostrar la necesidad de implementar en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, dos módulos de estudio, los cursos de: a) Introducción al estudio del Derecho y Legislación Deportiva, para poder conocer sobre la filosofía del derecho; b) Derecho Deportivo I y II, para conocer las situaciones y ámbitos de aplicación del fenómeno jurídico del derecho deportivo; los derechos y obligaciones de los profesionales de la cultura física y el deporte; así también, describir los beneficios del conocimiento para los estudiantes.

1.3 Determinación del problema

El derecho deportivo es un área de conocimiento novedoso para la enseñanza de la ciencia y la técnica, en el ámbito de la cultura física y el deporte, que implica conocer sobre la filosofía del derecho para poder comprender las normas y las leyes que lo conforman y su aplicación, su desconocimiento afecta institucionalmente a la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE– y académicamente a sus estudiantes; esta necesidad de conocimiento, a través de la investigación advierte sobre la realidad del derecho deportivo en la escuela, y precisa hacer una propuesta de enseñanza científica, que constituya una importante herramienta para el desempeño competitivo en el campo laboral.

El estudio realizado revela que debido a que los alumnos no cuentan con los conocimientos jurídicos mínimos en materia jurídica, tienen una debilidad de cognición para el desempeño laboral, por no conocer los derechos y las obligaciones que les asisten, o para tomar decisiones apegadas a la ley y conocer las responsabilidades en que puede incurrir en el ejercicio de su profesión.

1.3.1 Definición del problema

Los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, desconocen sobre la filosofía del derecho y la rama del derecho deportivo como área aplicada al fenómeno de la cultura física y el deporte, constituyendo una necesidad de conocimiento como herramienta para el desempeño dentro del campo laboral.

1.3.2 Alcances y límites

Los alcances, constituyen las acciones llevadas a cabo en los ámbitos de estudio, para obtener el resultado que la hipótesis ha permitido conocer y descubrir, todo ello dentro del marco institucional y poblacional de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–.

1.3.2.1 Ámbito geográfico

Ciudad universitaria zona 12, Guatemala.

1.3.2.2 Ámbito institucional

Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–.

1.3.2.3 Ámbito poblacional

Estudiantes del cuarto y quinto año de la licenciatura en educación física, deporte y recreación.

1.3.2.4 Ámbito temporal

Del 4 de abril al 30 de septiembre de 2011.

1.3.2.5 Límites

Desde el punto de vista teórico, el estudio de la importancia de la filosofía del derecho, para la comprensión y aproximación al conocimiento sobre la esencia del derecho deportivo: como funciona, su aplicación y como se nutre, a través del análisis de la legislación deportiva. Desde el punto de vista técnico, el estudio y elaboración de una propuesta de contenido programático para los cursos de: Introducción al estudio del derecho y legislación deportiva; derecho deportivo I y II. Dentro del límite temporal, se llevó a cabo el estudio de teorías, entrevistas, test de preguntas, recopilación de datos, análisis e interpretación de los mismos, se delimitaron las actividades a través de un cronograma, el financiamiento de las mismas a través de un presupuesto, y el uso y aplicación del método hipotético deductivo, por razón que, la investigación plantea una hipótesis que fue posible analizar tanto deductiva como inductivamente, aunque el estudio a realizar no requirió de un método experimental, el método propuesto permitió que todo el estudio teórico realizado no perdiera su esencia y sentido

científico. También fue indispensable el auxilio del método de la abstracción, concreción y el lógico, cuya relación fue posible para la síntesis de los conceptos.

2. MARCO TEÓRICO

La presentación de una serie de conocimientos suficientes para explicar una idea amplia sobre la filosofía del derecho y el derecho deportivo. Se describen los criterios u opiniones de los juristas que analizan el derecho del deporte, resultado de su producción intelectual o estado del arte, de una rica doctrina jurídica, que recoge, aclara y define los conceptos válidos del estudio que se presenta conforme a los parámetros de la investigación. Sumado al análisis jurídico y doctrinario del investigador, constituye un instrumento conceptual metodológico, ya que posee la teoría básica de la investigación y del problema objeto de estudio.

2.1 Filosofía del derecho

Para el conocimiento de cualquier ciencia, es indispensable conocer sobre su filosofía, pues es lo que nos permite comprenderla y conocer sus conceptos, así en el ámbito de la cultura del derecho aplicado a la cultura física y el deporte, existen conceptos generales a los cuales Eduardo García Máynes, en su libro *Introducción al Estudio del Derecho*, describe como “conceptos jurídicos fundamentales que constituyen categorías y nociones irreductibles, sin los cuales sería imposible entender un orden jurídico cualquiera” (López: 1984. p.12), como en el presente caso.

Por su parte, la filosofía del derecho, se entiende como “aquella rama de la filosofía que tiene por objeto el conocimiento de la esencia y fundamento de las ciencias jurídicas particulares” (Ossorio: 1981. p.321), y el derecho deportivo es una de ellas.

2.1.1 Filosofía del derecho deportivo

El deporte es un fenómeno de carácter social, que no se puede idealizar, es necesario que se de a conocer que está inmerso en esa relación entre el pensar y el ser, en consecuencia, no debe ocultarse que es generador de conocimiento, y que engendra una teoría o conocimiento abstracto.

Los seres humanos involucrados en esa manifestación de la cultura física y el deporte, no pueden ignorar la existencia de una teoría jurídica deportiva que es parte de la filosofía – la madre de la ciencia –; que ya es toda una verdad, parte de la filosofía del derecho, y una categoría que puede considerarse como filosofía del derecho deportivo, siendo su fin profesar el origen del derecho deportivo, la naturaleza del mismo (su esencia), su objetivo, sus conceptos, los razonamientos lógicos y los fundamentos que lo rigen, para comprender el ordenamiento jurídico deportivo, la interpretación y aplicación del mismo.

2.2 Ámbito jurídico

En lo que respecta al ámbito jurídico, la cultura física y el deporte deben estar ajustados a derecho, es decir regulado por normas jurídicas que permitan un orden en las relaciones jurídicas que derivan de su práctica, ya sean estas relaciones interpersonales o con las instancias deportivas, son muchos los autores que definen el derecho, por ejemplo: Ossorio, (1981) explica la definición de Ihering, quien lo define de la siguiente manera: “la garantía de las condiciones de la vida de la sociedad, asegurada por el Poder Coactivo del Estado” (p. 227). En efecto, tiene razón, en el mundo de la cultura física y el deporte, existen condiciones de vida en sociedad, que deben ser garantizadas por el derecho a través del Estado, un ejemplo de ello, son las normas jurídicas contenidas en el Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

2.2.1 Derechos y obligaciones

Al analizar las ideas de Carnelutti (1971), el derecho tiene un doble significado, tanto subjetivo como objetivo, “un poder de mandar y un deber de obedecer” (p. 16), ambos los considera como reflejos subjetivos de la ley. Al reflexionar sobre esto, en su sentido amplio, son todas las normas y reglas jurídicas, aprobadas por el legislativo, sancionadas y promulgadas por el ejecutivo y aquéllas dictadas por la autoridad administrativa, que van desde reglamentos hasta circulares.

En el derecho deportivo, el poder de mandar y el deber de obedecer, están garantizados en las normas jurídicas que regulan el fenómeno, pero que no se supeditan únicamente a reglamentos, sino también a leyes constitucionales y ordinarias que contienen normas jurídicas que forman parte del ordenamiento jurídico del derecho deportivo. El subditus que conoce los derechos, deberes y obligaciones, en sus relaciones jurídicas dentro del ámbito de la cultura física, aflora de la oscuridad a la verdad.

2.2.2 Ámbito de aplicación de la ley

La ley tiene un destinatario atendiendo a la especialidad o rama jurídica, el derecho deportivo – en progresivo desarrollo – no es la excepción. Las normas jurídicas agrupadas en la ley del deporte u otras conexas y las que se encuentran dispersas en otras leyes del ordenamiento jurídico interno, pero aplicables a las situaciones y relaciones jurídicas derivadas de la cultura física y el deporte, se extienden a toda persona que se encuentra en el territorio de la república. Este precepto fundamental de imperio de la ley, incluye a nacionales y extranjeros, residentes o en tránsito. Este fundamento legal se encuentra en los artículos: 153 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 5 del Decreto Número 2–89 del Congreso de la República, Ley del Organismo Judicial.

La aplicación de la ley también se extiende a todos los actos que prevé y que de cumplirse están sujetos a sanción; a los hechos que originan derechos, obligaciones o responsabilidades. Dentro de este contexto, al igual que en los demás ámbitos, en el deportivo o de la cultura física, por el principio de legalidad y de igualdad, la ley se aplica igual para todos, funcionarios o no, están sujetos a la ley y no pueden ser superiores a ella, así lo regula el artículo 4 y 154 de la Constitución.

2.2.3 Problema de los actos imprevistos

Se refiere al problema de las lagunas o lagunas de ley, en este caso se resuelve mediante la integración de la ley. No es de extrañar que actos o hechos que se produzcan en el contorno jurídico de la educación física, el deporte y la recreación, de ser elevados a instancia judicial, puedan en un momento ser resueltos por analogía, mediante la aplicación de otras leyes a casos o situaciones similares; o bien, resolver mediante juicio singular en donde el Juez decide conforme a la equidad y a los principios generales del derecho. Una vez resuelto, es obligatorio poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia el asunto, para que ésta, si es el caso, ejercite su iniciativa de ley. El motivo es porque los jueces no pueden suspender, retardar o denegar la administración de justicia por falta, obscuridad, ambigüedad o insuficiencia de la ley. La base de este razonamiento jurídico se encuentra regulada en los artículos 10, 15 y 23 de la Ley del Organismo Judicial.

La laguna de ley no existe en la ley penal, lo que concurre es la inexistencia de un delito no previsto, por lo tanto, no hay delito ni pena sin ley anterior, es decir, no son punibles las acciones u omisiones que no estén calificadas como delito o falta y penadas por ley anterior a su perpetración, así lo establece el artículo 17 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

2.2.4 Interpretación de la ley

En la interpretación de la ley, inclusive la que regula la cultura física y el deporte, el jurista aconseja al sujeto de derecho, ante la necesidad que tiene de conocer y comprender las normas jurídicas, es el intérprete para que aquél realice algún acto, o se abstenga de cometer un hecho; es decir, para dar algo, hacer o dejar de hacer. Es menester aclarar, que la interpretación en el derecho laboral debe ser resuelta a favor del trabajador y en el derecho penal no rige por las razones expuestas en el numeral 2.2.3 que antecede. Estas dos ramas

en determinado momento nutren al derecho deportivo como se explica más adelante. El fundamento legal de la interpretación de la ley está contenido en el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial.

En la enseñanza del derecho deportivo, es importante que el alumno adopte la posición de subditus frente a las normas jurídicas que estudie y el profesor jurista la de intérprete que oriente al estudiante para conocer el contenido de las leyes. Conocer, interpretar y aplicar la ley, le va a permitir al futuro egresado no incurrir en ignorancia de la ley y ser más competitivo laboralmente.

2.3 El derecho

La inquietud que tiene todo investigador, así como el lector de un estudio realizado, es conocer y tener idea del o los conceptos, la o las definiciones que enmarca el contenido de un estudio, pues es lo que hace comprensible el campo del conocimiento. Hablar del derecho es sencillo, pues existe una riqueza cultural sobre este concepto, aunque son muchos los autores cada uno con sus propios puntos de vista, la mayoría converge en que el derecho constituye un conjunto de normas jurídicas que llevan implícito principios y valores que persiguen la justicia, el orden social, el bien común y la equidad entre otros. Dependiendo del tipo de conducta humana o relaciones humanas que va a regular, o la satisfacción de necesidades que persigue a través de autorizaciones y deberes que regula, así va a ser el sistema normativo como expresión del estado, es por ello que se habla de un derecho civil, derecho penal, derecho laboral, derecho constitucional, derecho procesal, etc., y no es la excepción que también se hable de un derecho deportivo, como lo vamos a expresar más adelante. Sobre este concepto, el derecho, Ossorio (1981) señala: “Es, pues, la norma que rige, sin torcerse hacia ningún lado, la vida de las personas para hacer posible la convivencia social” (p. 226). Esta palabra, como lo expresa Cabanellas (1,993), “es aplicable en todas las esferas de la vida” (p. 119). Una de estas esferas es el deporte, aplicándose al mismo un conjunto de leyes, principios, preceptos y reglas para la convivencia deportiva en justicia y paz, ya sea respetando las

normas que lo rigen o compeliendo a los sujetos de manera impositiva, de igual manera, la cultura física no es la excepción.

2.3.1 La introducción al estudio del derecho

En el proceso de enseñanza aprendizaje del derecho deportivo, es indispensable el estudio de la introducción al derecho, porque es en esta primera etapa donde se puede conocer sobre su filosofía, entendimiento que permite comprender los conceptos jurídicos generales y fundamentales del derecho. Por ejemplo: Además de los mencionados con anterioridad en el subtema de filosofía del derecho deportivo, también, persona humana, persona jurídica, norma jurídica, ley, fuentes del derecho, el estado, organismos del estado, organismos deportivos, derecho público, derecho privado, asociaciones deportivas, empresas deportivas, y otros.

Saber la introducción al derecho es la base del estudio del derecho deportivo – segunda etapa –, debido a que todo ese vocabulario jurídico permite su aplicación a las diferentes situaciones, hechos y actos jurídicos (relaciones jurídicas o vínculos de derecho), que son susceptibles de ocurrir en el ámbito de la educación física, el deporte y la recreación. En esta segunda etapa de estudio, donde se entra a conocer los conceptos especiales en el derecho deportivo, la técnica jurídica o sea la capacidad de aplicarlo a casos concretos e interpretar sus normas jurídicas, permite determinar el hecho jurídico (lo que puede suceder como consecuencia de un obrar) o la hipótesis (el acto descrito en la ley). Conocer la ley, interpretarla y aplicarla, resuelve el problema de la ignorancia de la ley.

Los futuros profesionales de la cultura física y el deporte, que el país necesita, son los que además de tener competencias sistémicas e interpersonales, también cuenten con competencias instrumentales, especialmente conocimientos generales básicos en derecho y derecho deportivo, para resolver problemas en su desempeño laboral y profesional, saber cuándo son susceptibles o no de incurrir en una

ilegalidad o violación de la ley, conocer las sanciones, responsabilidades de carácter jurídico, entre otros, y conocer sus derechos y obligaciones.

2.3.2 Legislación deportiva

Las normas jurídicas que regulan la cultura física y el deporte son parte del conocimiento o ciencia del derecho. Partiendo de esta premisa, la legislación deportiva está constituida por las normas o leyes que rigen los hechos, los actos, las relaciones jurídicas entre personas, los mandamientos y prohibiciones, que tienen lugar en el ámbito del fenómeno de la educación física, el deporte y la recreación.

Debe entenderse como tal las normas fundamentales que son superiores en la jerarquía normativa y que llevan implícito los principios generales que son imposibles de contrariar; las normas constitucionales como la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, que en un determinado momento puede ser aplicada a situaciones del fenómeno del movimiento; las leyes dictadas por el Congreso de la República o normas ordinarias, que deben estar en concordancia con los principios generales de la Constitución Política de la República de Guatemala, por ejemplo: El Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, cuyas inconstitucionalidades merecen un estudio especial; el Decreto Número 13-2007, Ley General que regula el uso de esteroides y otras sustancias prohibidas, ley vigente de aplicación al deporte; existen otras, que contienen normas jurídicas de aplicación a hechos, actos y relaciones jurídicas que se derivan de las actividades del movimiento, entre ellas: el Código Penal, el Código Civil, el Código de Trabajo, la Ley de Servicio Civil, el Código de Comercio, la Ley de lo Contencioso Administrativo, las leyes tributarias, las leyes procesales y otras; los reglamentos dictados por el poder administrativo, que en el contorno de la cultura física y el deporte, se ha saturado de normas reglamentarias, tales como: Reglamento disciplinario del Tribunal de Honor de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; Reglamento del Tribunal Electoral del Deporte

Federado; Reglamentos federativos, entre otros. La doctrina, además de los reglamentos, también considera como normas jurídicas las ordenanzas, órdenes, contratos y convenios, que en materia deportiva, adquieren la calificación de ser parte de la legislación del deporte, son conocidas como normas jurídicas individualizadas.

2.4 Derecho deportivo

“La expresión Derecho Deportivo parece ser que fue utilizada por primera vez por el Italiano Suglia, en 1929, y encontramos algunas publicaciones periódicas en Italia, con la revista DIRITTO SPORTIVO, a partir de 1948, y en Argentina, con la revista DERECHO DEPORTIVO, a partir de 1961” (Blanco: 1999. p. 31). El autor al referirse a la relación entre derecho y deporte, alude a que era muy escasa o inexistente argumentando la falta de estudios jurídicos sobre el deporte, expone otras causas, tales como: el aislamiento en que se ha tenido el deporte fuera del contexto jurídico externo o norma externa porque siempre se le ha considerado como un fenómeno autorregulado que no necesita de normas exógenas. Las autoridades se afianzan a esta delimitación amparándose en la autonomía que tiene el deporte, por eso es errónea la actitud adoptada por quienes se consideran los tutores del deporte en Guatemala, ya que no obstante de estar regulados ciertos actos o hechos deportivos, por normas deportivas, no excluye que también ciertos hechos o actos deportivos sean susceptibles de ser tutelados por las normas externas del deporte. También es oportuno compartir el criterio del autor referido, porque es ilógico mantener al deporte alejado del tratamiento jurídico, que como realidad social en nuestro país se ha mantenido al margen del derecho, pretendiendo aplicar reglamentos internos o deportivos para evadir la tutela jurídica de la norma externa. El autor señala que el deporte a partir de la mitad del siglo XX, ha tenido un propio desarrollo y con él ha evolucionado la jurisprudencia y la constitucionalización del mismo.

2.4.1 El derecho deportivo como servicio público y de mercado

Al derecho deportivo se le concibe como servicio público, “representa un modelo de organización pública y fomento del deporte, esta vertiente es eminentemente social, educativa, formadora, complemento indispensable de la persona, conserva su esencia y naturaleza de actividad deportiva” (Tamallo: 2003. p. 21). También se le concibe al derecho deportivo, en un polo opuesto, como servicio de mercado, “representa el modelo norteamericano y anglosajón competitivo y privado, que el mundo globalizado lo ha transformado en cultura universal consolidándolo como un mercado, como espectáculo de masas” (Tamallo: 2003. p. 21).

2.4.2 Derecho deportivo aplicado

El Derecho aplicado al fenómeno del movimiento, regula diversas situaciones de la actividad física y el deporte, razón por la cual se le denomina derecho deportivo, su normativa no sólo se encuentra estructurada en el Decreto 76-97, sino en muchas leyes que se encuentran vigentes en nuestro país, desconocidas por el estudiante y egresado de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, pero que es indispensable conocer por las razones ya expuestas, pues su desconocimiento puede llevarlo en un determinado momento a enfrentar responsabilidades ya sean de carácter administrativo, civiles y hasta penales.

En el Decreto 76-97, del Congreso de la República de Guatemala, en el primer considerando, la cultura física y el deporte, implícitamente son considerados como fines del desarrollo integral de la persona humana que procuran el bienestar físico, mental, social y elevación del nivel de vida de los habitantes del país; en el marco jurídico, en el artículo 219 del mismo decreto, la cultura física se define como: “es el espacio interinstitucional en el que se vincula en una forma integrada y coordinada la educación física, la recreación física, el deporte no federado y el deporte federado, representado a través de sus

respectivos órganos interinstitucionales...” Este esbozo nos permite visualizar lo amplio que es el conocimiento sobre el ámbito jurídico en materia de cultura física.

2.5 Naturaleza jurídica del derecho deportivo

Existen discrepancias en cuanto a la naturaleza jurídica del derecho deportivo, dentro de los criterios que prevalecen, están: los que afirman que el derecho deportivo es un derecho público, pues lo vinculan con normas de organización de la sociedad o con el Estado como sujeto del derecho público y porque el fin perseguido es el interés del Estado; otros que el derecho deportivo es un derecho privado, por tener normas de conducta que regulan la conducta de los individuos sujetos en la actividad deportiva en que se concibe al individuo como sujeto de derecho privado y por cuanto qué, el fin que persigue es el interés del individuo. Sin embargo, es posible sostener que el derecho deportivo es un derecho que se alimenta de ambas vertientes, lo cuál lo hace un derecho independiente, esta es la razón por la cual, el estudiante de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, debe conocer que la cultura física y la actividad del deporte no son ajenos a las distintas ramas del derecho, como por ejemplo: el Derecho Laboral, el Derecho Penal, el Derecho Mercantil, el Derecho Constitucional, el Derecho Contencioso Administrativo y otras. En lo que si no existe duda, como lo afirma Palomar (2006), “de que existen algunos principios especiales que hacen que la aplicación de las distintas ramas del derecho al fenómeno deportivo tenga características peculiares” (p. 303). Es importante resaltar lo que también afirma Confalonieri (2001), al referirse a lo que se denomina derecho deportivo y lo que no puede considerarse como tal, en su discurso dice que “no merecen se asigne categoría de derecho deportivo a los estatutos y reglamentos dictados por las entidades que controlan la actividad futbolística y ejercen la explotación abusiva de una posición dominante en el mundo entero. A nuestro juicio, no lo merecen” (p. 55). En sus reflexiones, en cambio, sí atribuye calificación de ordenamiento jurídico al pluralismo de relaciones jurídicas de derecho público

y de derecho privado, al relacionar las bases del derecho constitucional, principios de derecho administrativo, normas de derecho civil, reglas del derecho penal, regulaciones de derecho social y laboral, pautas de derecho mercantil y reglas del derecho fiscal.

2.6 Pensa de estudio

La pensa de estudio comprende más de un pensum de estudio, y éste se entiende como todas aquellas materias que conforman los cursos objeto de estudio (plan de estudio), en una carrera técnica o nivel de licenciatura, en lo que corresponde a la educación superior.

En el actual pensum de estudio, dentro del plan de estudios 1998 – 2010, aprobado por el Consejo Directivo, Según Acta 54-2001, punto vigésimo séptimo del 1 de octubre de 2001, incluye el curso de Derecho y Legislación de la Actividad Física, identificado con el código FP-510.6, que tiene como prerrequisito el curso Historia y Organización de la Actividad Física, código FG-111; El curso en referencia se imparte en el 10º semestre, de la carrera universitaria de licenciatura de educación física, deporte y recreación. Hasta el año 2009, se proporcionaba al estudiante un programa fechado año 2002, con una descripción vaga del curso y de un contenido alejado de la realidad en cuanto a su aplicación a la cultura física y el deporte, en las cuatro unidades del programa sólo se incluyen los siguientes temas: Fundamentos y filosofía del derecho; Derecho deportivo; Ley Nacional del Deporte (76-97); y, Estatutos de mi deporte y/o actividad física, el contenido debe enriquecerse y dar cobertura a otros aspectos importantes del derecho deportivo: analizar otras normas jurídicas contenidas en otras leyes relacionadas con la cultura física y el deporte, ya que no sólo es la constitución y el decreto 76-97 quienes rigen la cultura física y el deporte, existen otras leyes que merecen ser estudiadas por los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, además debe adecuarse el contenido de estudio.

Reestructurar en la pensa de estudio, el curso de Derecho y Legislación de la Actividad Física, implementando los cursos propuestos,

representan la solución del problema, pues se convierten en herramientas de trabajo para la trascendencia de la educación superior de la cultura física y el deporte, elevan la calidad académica y, en el campo laboral se diversifica la oferta frente la demanda, haciendo más competitivo al egresado de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE– y se consolida un plan de estudio más pertinente.

3. MARCO METODOLÓGICO

A través de la metodología de investigación de campo, es posible realizar el estudio en la escuela, lugar donde el problema se manifiesta; los objetivos en la investigación constituyen los pasos para determinar la realidad del problema y poder realizar la propuesta para la solución; la población de estudio comprende a los estudiantes inscritos, encuestados en el mayor porcentaje posible, por representar una población viable; para desarrollar el trabajo de campo, se emplearon los instrumentos y técnicas siguientes: test de preguntas, encuestas, entrevistas, observación y revisión documental bibliográfica, que permitieron obtener la información teórica y datos relacionados con el problema, la filosofía del derecho y el derecho deportivo.

3.1 Objetivo general

Determinar la necesidad de reestructurar en la pensa de estudios el curso de Derecho y Legislación de la Actividad Física, implementando los cursos de: a) Introducción al Estudio del Derecho y Legislación Deportiva; b) Derecho Deportivo I y II.

3.2 Objetivos específicos

Establecer los beneficios para los estudiantes, de la implementación de esta herramienta científica aplicada al fenómeno de la cultura física y el deporte.

Determinar los ámbitos de aplicación del fenómeno jurídico del derecho deportivo, en su desempeño del profesional egresado, en el campo laboral.

Elaborar la propuesta del programa de contenido de los dos cursos: a) Introducción al Estudio del Derecho y Legislación Deportiva; b) Derecho Deportivo I y II.

3.3 Hipótesis

Los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, desconocen acerca de la filosofía del derecho y la rama del derecho deportivo, como área jurídica aplicada a la cultura física y el deporte, lo que hace necesario que se implementen como materia de estudio, para el mejor desempeño en el campo laboral.

3.4 Variables

3.4.1 Independiente

El desconocimiento de los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, acerca de la filosofía del derecho y el derecho deportivo, y de su aplicación a la cultura física y el deporte.

3.4.2 Dependiente

Necesidad de la implementación de la filosofía del derecho y derecho deportivo en la pensa de estudio para el mejor desempeño en el campo laboral.

3.5 Indicadores

Para la realización y orientación de la investigación, fue necesario recopilar la información relacionada de los conceptos (variables) y analizar sus indicadores, como tales se describen los siguientes: Conceptos básicos de la filosofía del derecho; definiciones conceptuales del derecho deportivo; aplicación del derecho deportivo en el ámbito de la cultura física y el deporte; las vertientes que nutren el derecho deportivo; identificación de las situaciones derivadas de las relaciones jurídicas en el ejercicio de la cultura física y el deporte; contenidos programáticos de los cursos propuestos; la población de estudiantes de la licenciatura en educación física, deporte y recreación inscritos en el ciclo 2011; beneficios del conocimiento de la filosofía del derecho, el derecho deportivo y la

legislación deportiva. Esta información ha permitido analizar el problema, interpretar los resultados y proponer la solución.

3.6 ESCALAS

La siguiente escala:

Estudiantes	4º año de la carrera	5º año de la carrera
Masculino	X	X
Femenino	X	X

3.7 Estadística

3.7.1 Técnica de muestreo

La muestra que se tomó de la población de estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte como categoría, en el género masculino y femenino del cuarto y quinto año de la carrera, inscritos en el ciclo académico 2011, fue de un universo de veintiséis alumnos del octavo semestre y veintitrés del décimo semestre.

La muestra analizada es el 88% del primer universo y el 86% del segundo. El tipo de categoría de muestreo es el probalístico, empleándose la técnica de aleatorio estratificado, tomando en cuenta su característica común de estudiantes divididos en los dos estratos o grupos.

3.7.2 Instrumentos

Encuestas personalizadas a través de un cuestionario

Entrevistas no estructuradas

Análisis de documentos

4. MARCO OPERATIVO

4.1 Técnicas de recolección de datos

Para alcanzar los resultados se realizó el trabajo de campo directamente, esto permitió obtener la información mediante consultas en bibliotecas, observaciones de campo, actividades de campo, encuestas, entrevistas, y metodología.

4.1.1 Fuentes de datos

4.1.1.1 Directas

La recolección de datos a través de la información vertida por los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–.

4.1.1.2 Indirectas

La información obtenida mediante la consulta de bibliografías, documentos, archivos, revistas, informes, tesis y para enriquecer la teoría las entrevistas con honorables y distinguidos juristas.

4.1.1.3 Técnicas de recolección

Se emplearon las siguientes: fichas, notas, consultas bibliográficas, entrevistas, encuestas, apuntes, observaciones y aplicación de métodos.

En cuanto a la metodología, se empleó el método lógico deductivo, analítico y el de observación.

4.2 Trabajo de campo

El proceso de investigación se realizó a través de la entrevista directa a los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física –ECTAFIDE–, del cuarto y quinto año de la licenciatura en educación física, deporte y recreación, en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala.

4.3 Sistema de la información

Se utilizó el sistema electrónico, habiéndose procesado la información de manera digitalizada, para registrar la base de datos de los resultados de la investigación, inmediatamente después de haberse recolectado directamente de las fuentes primarias y secundarias.

4.4 Control del proyecto

Para el control de las actividades y tareas realizadas en la investigación, las mismas estuvieron supeditadas a la programación del tiempo para su ejecución, habiéndose organizando la descripción de aquéllas y su duración en fechas y meses, utilizando para ello el Gráfico de Gantt.

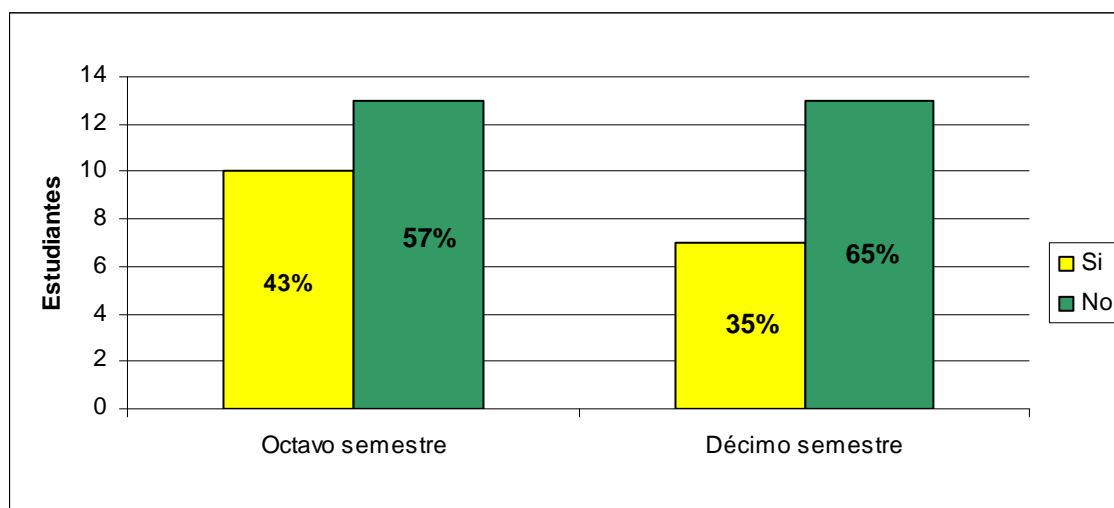
4.4.1 El gráfico de Gantt (cronograma de actividades)

Actividades	Abril 4 al 30	Mayo 1 al 31	Junio 1 al 30	Julio 1 al 31	Agosto 1 al 30	Septiembre 1 al 30
Plan de investigación.						
Recopilación de teorías						
Lecturas y fichas						
Análisis						
Investigación de campo						
Discusión de resultados						
Informe final						

5. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Gráfica No. 1

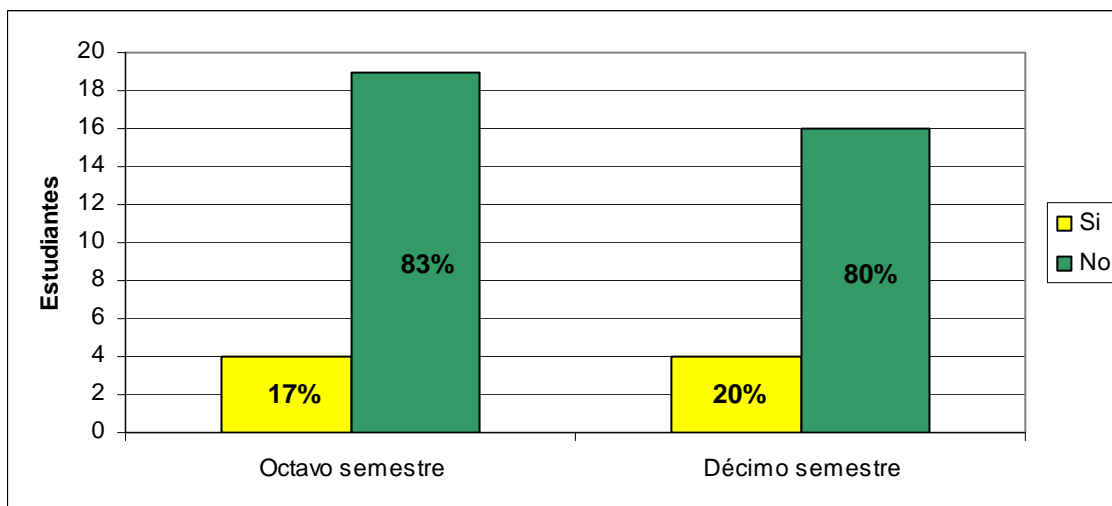
¿Sabe que las relaciones jurídicas en la cultura física y el deporte, además del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, también se rigen por normas jurídicas contenidas en otras leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco, es decir que pertenecen al derecho ordinario vigente?



En la encuesta realizada, como se puede observar en la gráfica, el 43% de los alumnos entrevistados del octavo semestre contestaron positivamente a la pregunta relacionada y el 57 % desconocen que además del Decreto 76-97, existen otras normas jurídicas que regulan las relaciones en la cultura física y el deporte. Por su parte los alumnos del décimo semestre, el 35 % contestó que sí existen otras leyes que rigen situaciones del ámbito de la cultura física y el deporte y el 65 % contestaron negativamente. El desconocimiento de la existencia de otras normas jurídicas dispersas en el ordenamiento jurídico guatemalteco, expone a los alumnos que egresan de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE– y que entran al mercado laboral, a tener un desempeño con ignorancia de la ley.

Gráfica No. 2

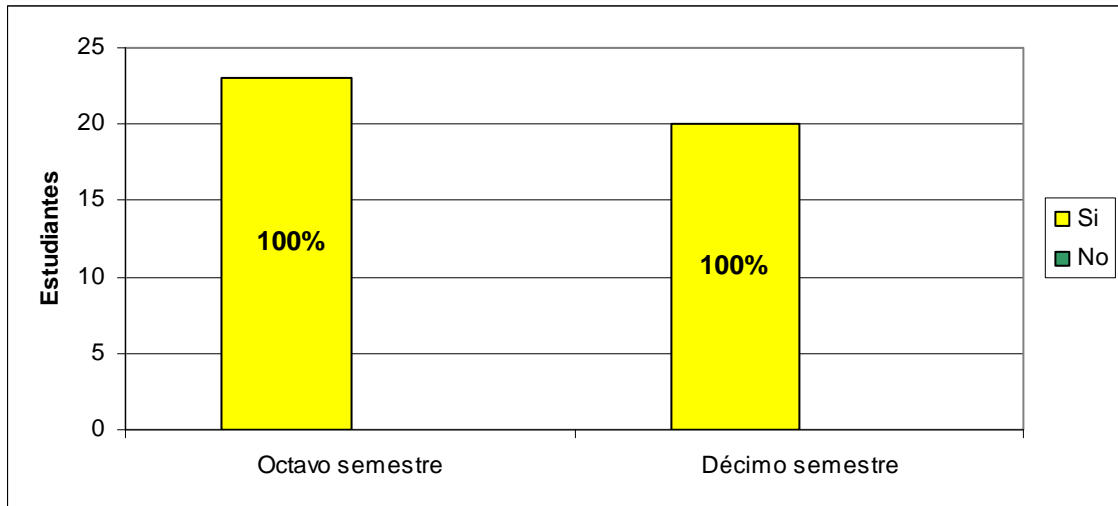
¿Conoce esas normas jurídicas que forman parte del derecho público y privado?



En la gráfica se puede apreciar, que el 17% de los alumnos entrevistados del octavo semestre contestaron positivamente a la pregunta y el 83 % desconocen las normas jurídicas tanto de derecho público como privado, que rigen situaciones en la cultura física y el deporte. Los alumnos del otro estrato, el 20 % contestó que sí conocen de la existencia de esas normas y el 80 % contestaron negativamente. El porcentaje de desconocimiento de las disposiciones legales es bastante elevado, lo cual evidencia que el alumno al egresar no cuenta con la herramienta de conocimiento jurídico para su desempeño laboral.

Gráfica No. 3

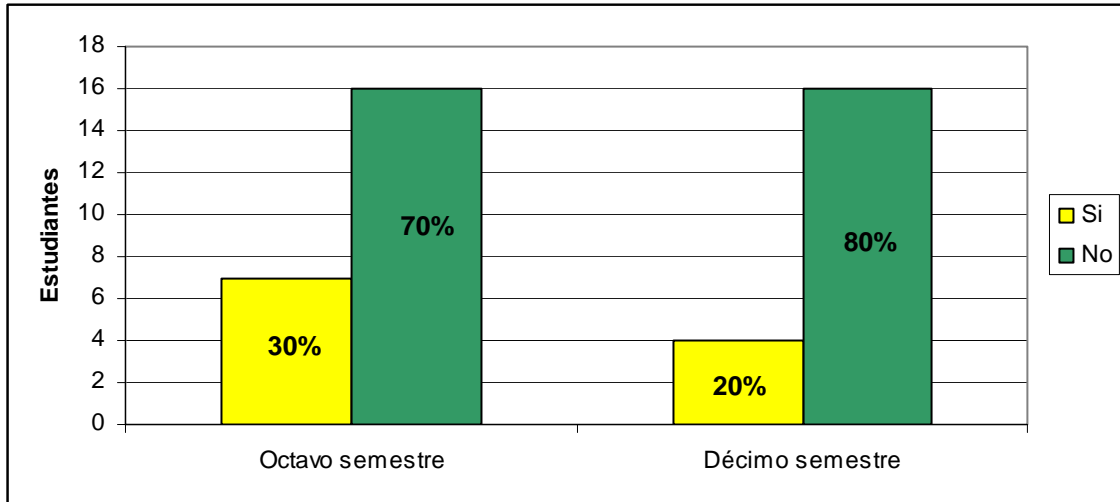
¿Considera que al estudiante de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, se le debe enseñar cómo aplicar e interpretar las normas jurídicas que regulan la educación física, el deporte y la recreación?



La representación gráfica del resultado de la pregunta número tres, expresa que el 100 % de los alumnos tanto de uno como del otro grupo entrevistado, consideran que sí se debe enseñar una metodología para que el estudiante aprenda a interpretar y aplicar las normas jurídicas que regulan la educación física, el deporte y la recreación. En consecuencia ese aprendizaje redundará en beneficio del futuro egresado para el éxito especialmente el laboral.

Gráfica No. 4

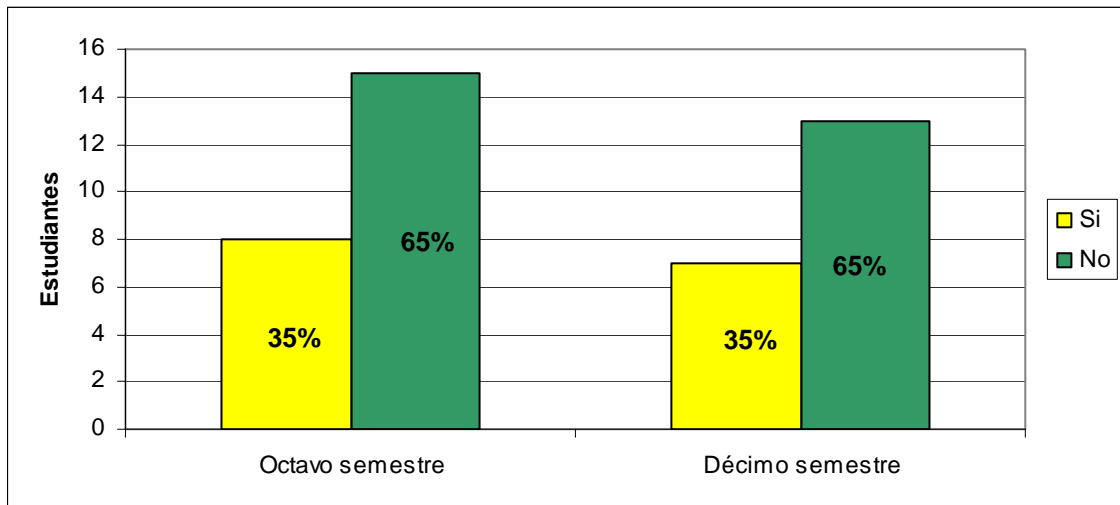
¿En el pensum de la carrera técnica y/o profesorado, le impartieron algún curso de introducción al estudio del derecho y sobre legislación deportiva?



En la expresión gráfica de la respuesta obtenida, el 30 % de los encuestados del octavo semestre contestaron positivamente, y el 70 % que no les impartieron curso de introducción al estudio del derecho y sobre legislación deportiva, en el pensum de la carrera técnica y/o del profesorado. Del otro estrato el 20 % contestó que sí, y el 80 % que no. El porcentaje de la opción “no” es alto, lo cual hace patente que si el alumno únicamente culmina la carrera técnica o el profesorado, al egresar ignora totalmente la legislación deportiva, lo cual representa un riesgo para su ejercicio profesional por causa de ignorancia de la ley.

Gráfica No. 5

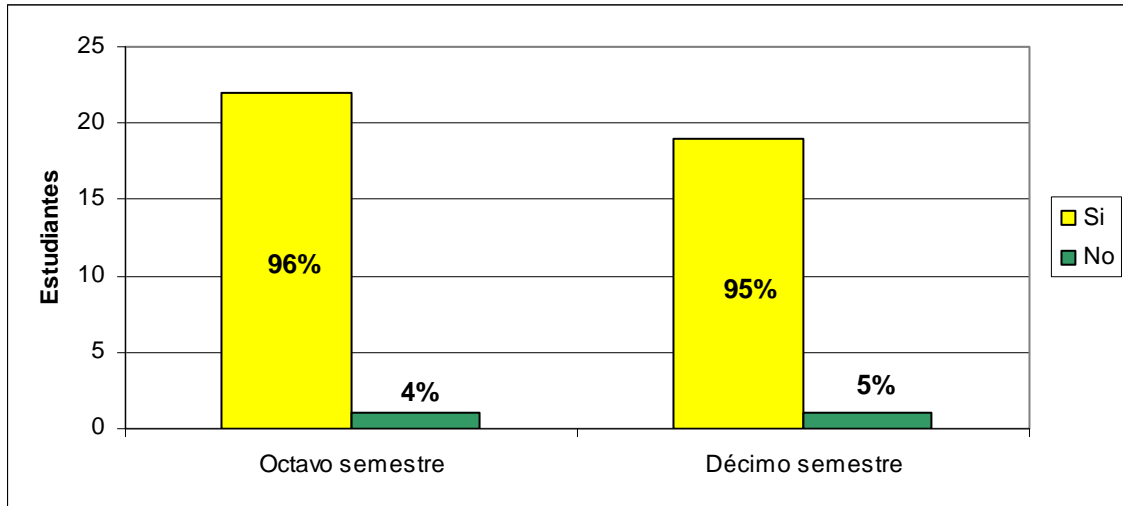
¿Cree que es ético y pedagógico, que en un curso le den a conocer un contenido de normas jurídicas de la actividad física y el deporte que desconoce totalmente, sin que antes mediante otro curso de prerrequisito le enseñen filosofía del derecho y técnica jurídica, para poder interpretar y aplicar las normas predichas?



En la interpretación del resultado, el 35% de los alumnos entrevistados del octavo y décimo semestre contestaron positivamente al cuestionamiento y el 65 % en ambos semestres su respuesta fue que no es ético y pedagógico enseñar normas jurídicas y someterlas a interpretación sin haber recibido previamente la enseñanza de la filosofía y de la técnica jurídica para desarrollar la habilidad interpretativa. El espíritu de la ley no es posible comprenderlo si no se enseña la filosofía del derecho y la técnica jurídica, en consecuencia el alumno no cuenta con la herramienta que le permita analizar e interpretar normas jurídicas aplicables al ámbito de la cultura física y el deporte.

Gráfica No. 6

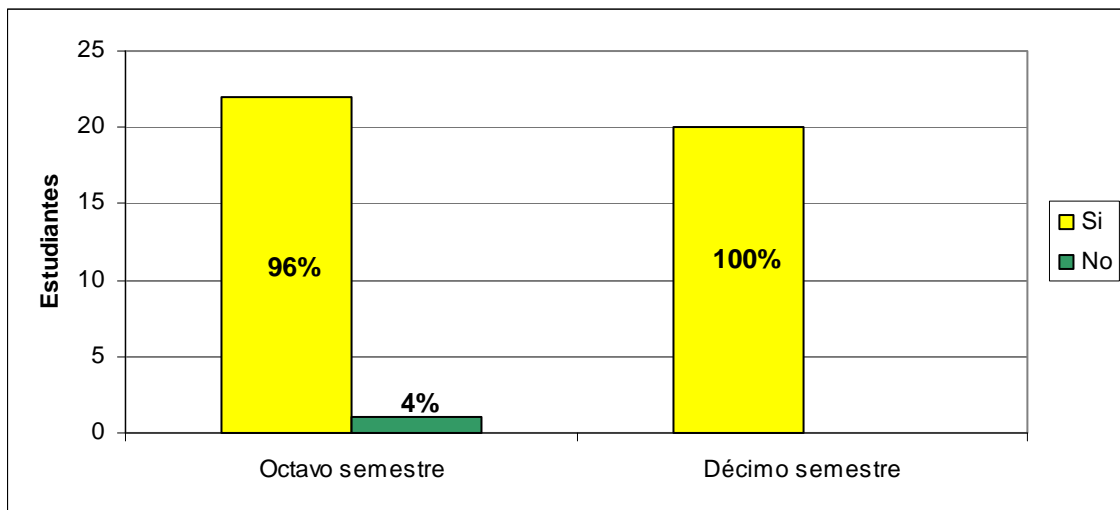
¿Debe encomendarse a un profesional jurista y con estudios universitarios en cultura física y deporte, la enseñanza de estas normas, así como la instrucción de su interpretación y aplicación?



En la ilustración del resultado, como se puede analizar e interpretar a través del gráfico, el 96 % de los alumnos del octavo semestre y el 95 % del décimo semestre, coinciden en que la enseñanza de normas jurídicas del deporte y la cultura física, e instrucción de su interpretación y aplicación, debe encargarse a un profesional probo en la materia del derecho y de la cultura física. El 4 % del primer estrato y el 5 % del segundo, manifestó que no es necesario. Este resultado evidencia que el estudiante está consciente y deja entrever que la enseñanza del derecho deportivo no debe de confiarse en aquellas personas que desconocen sobre la materia.

Gráfica No. 7

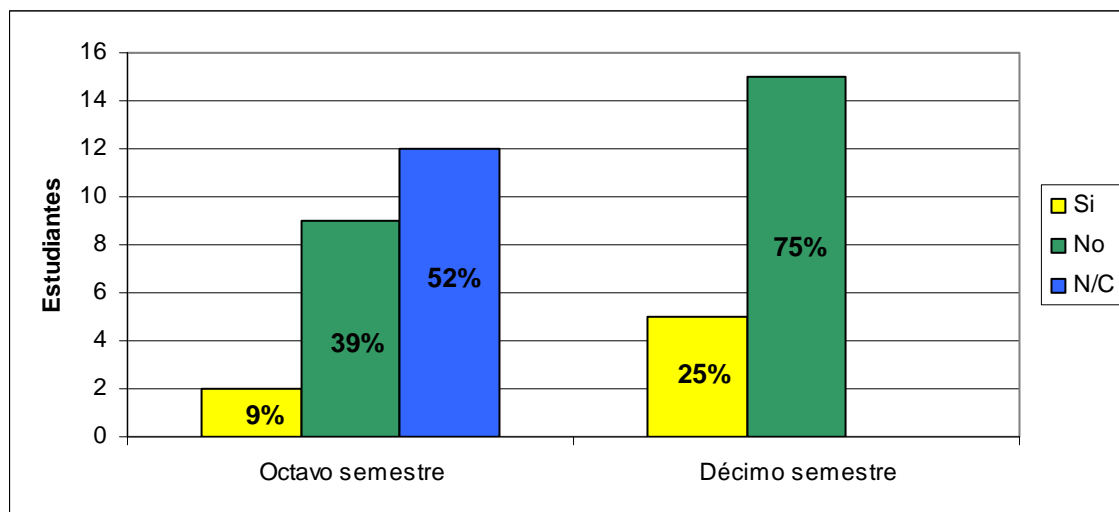
¿Es importante que el egresado de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, conozca también las normas jurídicas de derecho público y privado anteriormente enunciadas, para no caer en ignorancia de la ley y evitar en su desempeño laboral el riesgo de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales?



En la apreciación del resultado, el 96 % de los encuestados del octavo semestre y el 100 % del décimo semestre, en el acopio de respuestas coinciden en que sí es importante que el alumno estudie las normas jurídicas de derecho público y privado para no caer en ignorancia de la ley. El 4 % de los estudiantes del octavo semestre, dijo que no es importante. Los datos obtenidos ponen en evidencia que a los alumnos les preocupa el riesgo de incurrir en responsabilidades durante el desempeño laboral por causa de ignorar la ley.

Gráfica No. 8

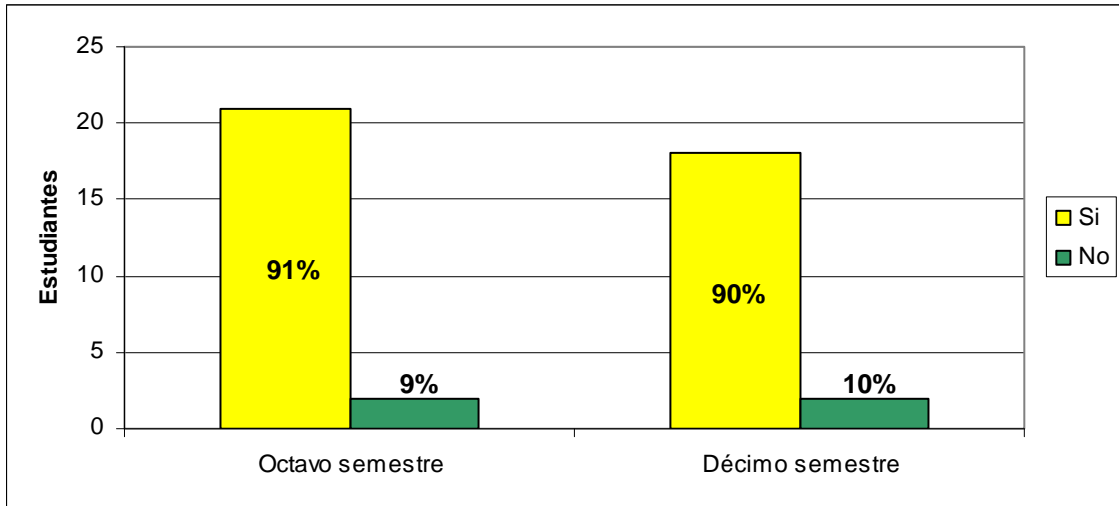
¿El curso que actualmente se denomina “Derecho y legislación de la actividad física”, que se imparte en el décimo semestre, llena sus expectativas de interés en el campo laboral?



El curso que en el décimo semestre se denomina “Derecho y legislación de la actividad física”, al preguntárseles si llena sus expectativas de interés laboral, en el octavo semestre el 9 % manifestó que sí, el 39 % que no y el 52 % no contestó (N/C); mientras que, en el décimo semestre el 25 % dijo que sí y el 75 % dijo no. Los valores que representan las gráficas del octavo semestre se debe a que los alumnos la mayoría no recibe ningún curso específico de legislación deportiva o derecho deportivo sino hasta el décimo semestre. En cambio los alumnos del décimo semestre que fueron entrevistados, sí cursaron el curso en referencia por lo cual su criterio es válido, y pone en evidencia que el mismo no llena las expectativas de su interés para el campo laboral.

Gráfica No. 9

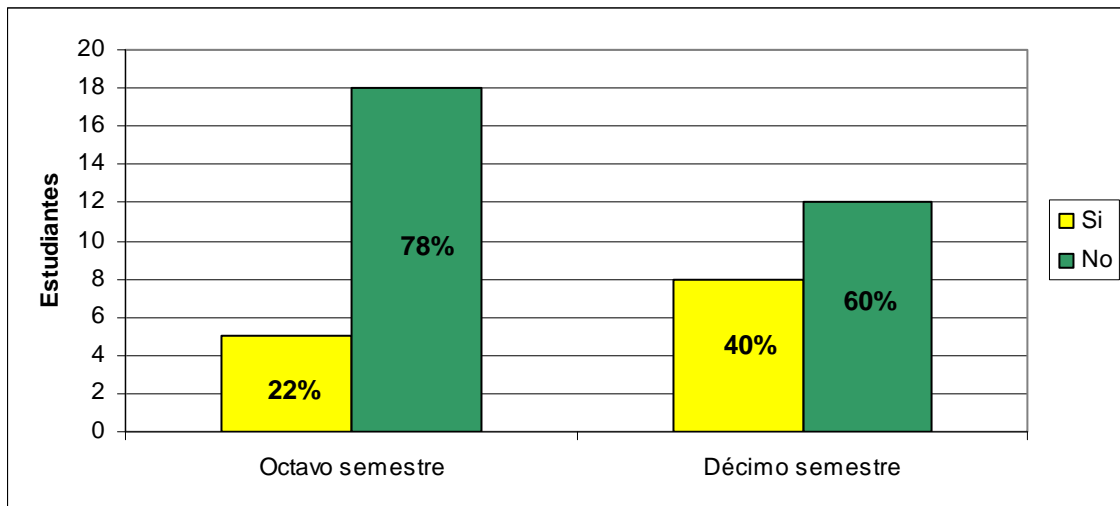
¿Los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, tienen debilidad de conocimiento en materia jurídica para el desempeño laboral?



Al preguntarles a los interrogados si tienen debilidad de conocimiento en materia jurídica para su desempeño laboral, el resultado obtenido es bastante preocupante, pues el 91 % del estrato del octavo semestre y el 90 % del décimo semestre, contestaron que sí tienen debilidad de ese conocimiento, mientras que el 9 % del octavo semestre y el 10 % del décimo semestre manifestaron que no. El reconocimiento hecho por los estudiantes encuestados pone en evidencia la necesidad de fortalecer su conocimiento sobre el derecho aplicado a la educación física, el deporte y la recreación.

Gráfica No. 10

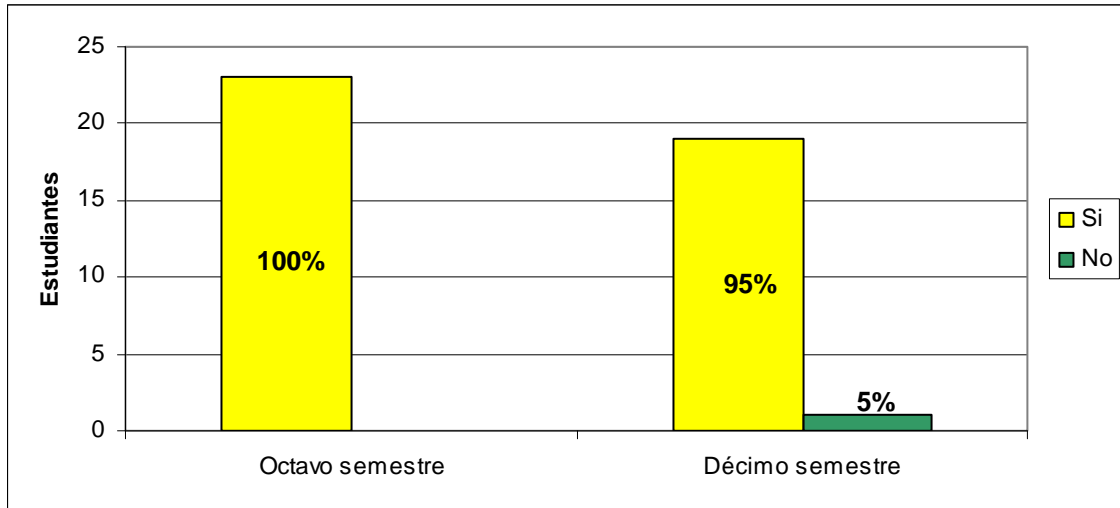
¿Tiene conocimiento, que existe un derecho administrativo, penal, civil, laboral, mercantil, tributario y constitucional, aplicable a la cultura física y el deporte?



La descripción gráfica demuestra que el 22 % de los estudiantes del octavo semestre y el 40 % del décimo semestre según su opinión, sí tienen conocimiento que existen otras ramas del derecho que son aplicables al ámbito de la actividad física y el deporte; Así mismo, el 78 % del grupo del octavo semestre y el 60 % del décimo semestre, opinaron que no tienen conocimiento de la existencia de otras ramas del derecho aplicables a dicho ámbito. Los datos reflejados dan certeza clara que los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE– ignoran la ley, especialmente las que contienen normas jurídicas que regulan y son aplicables a las situaciones y relaciones jurídicas que se derivan de las actividades, hechos y actos relacionados con la cultura física y el deporte.

Gráfica No. 11

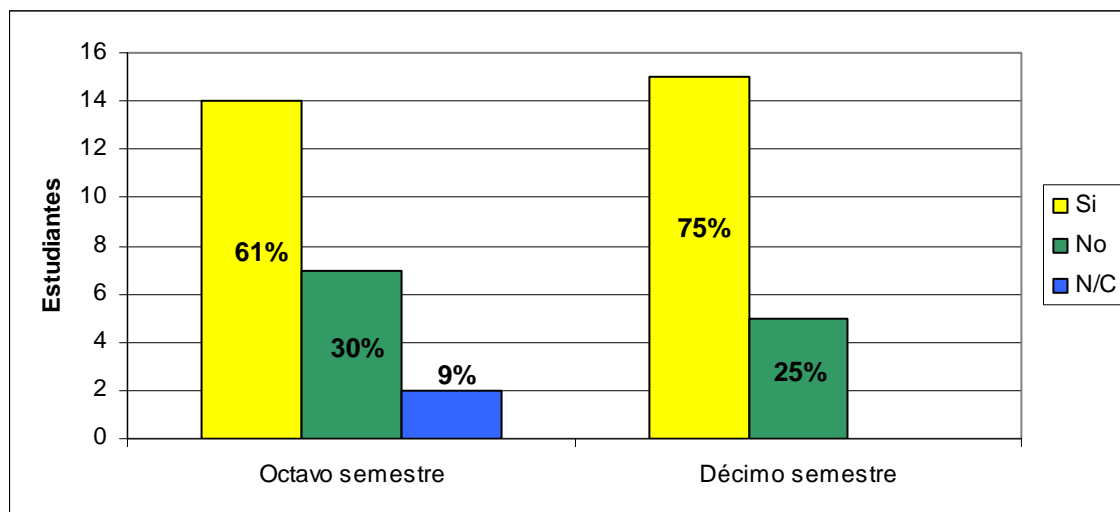
¿Es imprescindible que los estudiantes conozcan las normas jurídicas especiales aludidas, para evitar incurrir en responsabilidades en el desempeño laboral, por causa de ignorancia de la ley?



En la investigación se obtuvo como resultado, que el 100 % en la encuesta dirigida a la población del octavo semestre y el 95 % del décimo semestre, consideran que sí es imprescindible que los estudiantes de Ectafide conozcan las normas jurídicas que conforman el derecho deportivo, y el 5 % del último grupo dijo que no. La consulta planteada hace notorio que los valores reflejados evidencian la necesidad de los estudiantes, de tener acceso a la instrucción de las normas jurídicas para que no incurran en responsabilidades al incursionar en el campo laboral, por no conocer la ley relacionada con la actividad física y el deporte.

Gráfica No. 12

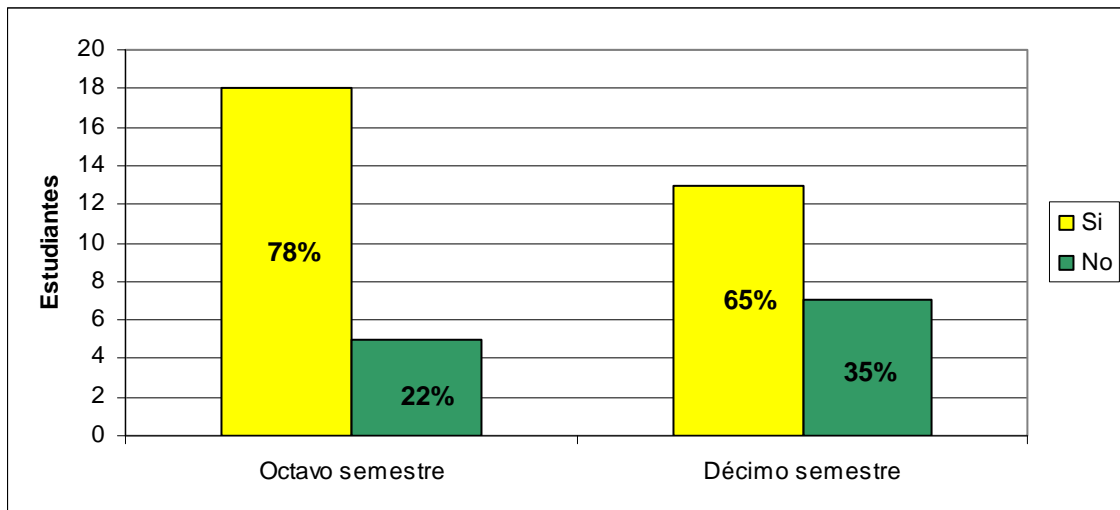
¿Comparte el criterio: que la educación física, el deporte y la recreación no pueden permanecer al margen del derecho interno guatemalteco (normas ordinarias) y regirse únicamente por normas reglamentarias?



En el grupo del octavo semestre, el 61 % de los encuestados dijo que sí comparten el criterio de que la cultura física y el deporte también deben ser regulados por el derecho conformado por las leyes ordinarias y que no pueden ser tutelados únicamente por disposiciones reglamentarias; el 30 % dijo que no y el 9 % no contestó. En el segundo grupo del décimo semestre el 75 % manifestó que sí y el 25 % no. Efectivamente, al compartir el criterio planteado los estudiantes dejan claro que están plenamente conscientes de que más allá de las normas reglamentarias, existe un derecho que no puede pasar desapercibido y que es susceptible de ser aplicado al ámbito de la educación física, el deporte y la recreación.

Gráfica No. 13

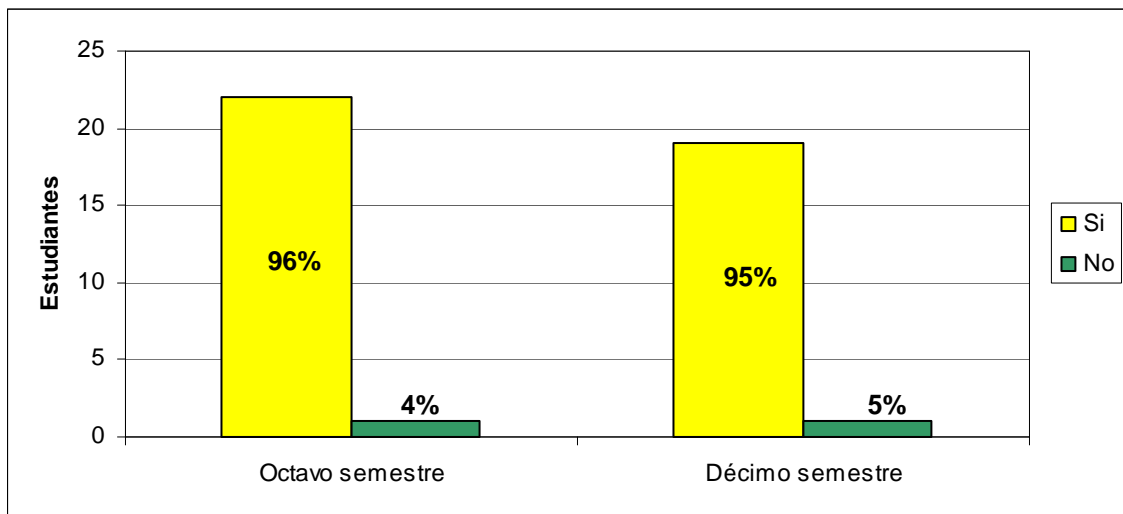
¿Es conveniente que en el primer año, se lleve un curso de introducción al estudio del derecho y legislación deportiva, para conocer sobre filosofía del derecho y técnica jurídica que permita al estudiante interpretar y aplicar normas jurídicas relacionadas con su campo laboral?



En cuanto al criterio si se debe implementar el curso de prerrequisito “Introducción al estudio del derecho y legislación deportiva” en el primer año de la carrera de técnico en deportes y/o profesorado, el 78 % del estrato del octavo semestre y el 65 % del décimo semestre respondieron que sí; mientras que el 22 % del octavo semestre y el 35 % del décimo, contestaron que no. El resultado evidencia que el estudiante está convencido que es necesario conocer sobre filosofía del derecho y técnica jurídica para desarrollar la habilidad de interpretar y aplicar normas jurídicas relacionadas con la actividad física y el deporte.

Gráfica No. 14

¿Es de trascendencia que los alumnos, dentro del pensum de estudio del grado académico de la licenciatura, lleven un curso de derecho deportivo para conocer las disposiciones legales de orden público y privado que rigen sus derechos, obligaciones y relaciones jurídicas en el ámbito de la cultura física y el deporte?



Con la finalidad de que en el pensum de la licenciatura en educación física, deporte y recreación, se lleve un curso de derecho deportivo más especializado, el 96 % de los estudiantes del octavo semestre y el 95 % del décimo semestre, declararon que sí es de trascendencia, y el 4 % del primer grupo y el 5 % del segundo, dijeron que no. El resultado prueba que sí es indispensable que el estudiante a través de dicho curso, conozca sus derechos y obligaciones y sobre las relaciones jurídicas en el ámbito de la educación física, el deporte y la recreación.

6. CONCLUSIONES

El resultado de la investigación permite conocer con certeza que los estudiantes de la escuela, desconocen las leyes que contienen normas legales que regulan y son aplicables a las situaciones y relaciones jurídicas que se derivan de las actividades, hechos y actos relacionados con la cultura física y el deporte, por lo que al incursionar en el mercado laboral se exponen a incurrir en responsabilidades de carácter administrativo, civiles y penales, por ignorancia de la ley al no contar con la herramienta de conocimiento jurídico básico para el desempeño laboral.

Se pone en evidencia que el curso actual del décimo semestre denominado “Derecho y legislación de la actividad física” del pensum vigente no llena las expectativas de interés para el campo laboral por parte de los estudiantes de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE-.

Existe la necesidad de reestructurar la pensum de estudios e implementar en el área de formación general el curso de “Introducción al Estudio del Derecho y Legislación Deportiva”, para enseñar filosofía del derecho y técnica jurídica, como un curso de prerrequisito; y, en el área de formación profesional para la licenciatura en educación física, deporte y recreación, el curso de “Derecho Deportivo I y II”, para la enseñanza de las normas jurídicas dispersas en el ordenamiento jurídico guatemalteco aplicadas a la cultura física y el deporte.

En la escuela se debe aplicar una metodología ética y pedagógica, para que el estudiante aprenda a interpretar y aplicar las normas jurídicas que regulan la educación física, el deporte y la recreación, porque el espíritu de la ley no es posible comprenderlo si no se enseña la filosofía del derecho y la técnica jurídica.

La implementación de los dos cursos se traduce en beneficio para los futuros profesionales, pues se convierten en herramientas de trabajo, para la trascendencia de la educación superior de la cultura física y el deporte, elevando así la calidad académica, consecuentemente, diversifica la oferta frente la demanda, haciéndolos más competitivos.

7. RECOMENDACIONES

Fortalecer en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, la enseñanza del conocimiento sobre el derecho aplicado a la educación física, el deporte y la recreación, para que los estudiantes conozcan las leyes que contienen las normas jurídicas generales, específicas y reglamentarias, y poder contar con la herramienta de conocimiento jurídico básico, para prevenir que incurran en responsabilidades por ignorancia de la ley en el desempeño laboral.

Enseñar que el derecho deportivo tiene su aplicación dentro del marco de la cultura física y el deporte, en los distintos ámbitos del campo laboral, en donde el profesional egresado tiene su desempeño o se relacione con él, para que conociéndolo pueda diversificar su oferta frente la demanda laboral, para que sea más competitivo.

Se considere la implementación de los dos cursos sugeridos, para la trascendencia de la educación superior de la cultura física y el deporte, que eleve la calidad académica y contrarreste el desconocimiento sobre la filosofía del derecho y derecho deportivo, en beneficio del futuro egresado para el éxito especialmente el laboral.

Se sugiere que en la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, se aplique una metodología ética y pedagógica, para que el estudiante aprenda a interpretar y aplicar las normas jurídicas que regulan la educación física, el deporte y la recreación, porque el espíritu de la ley no es posible comprenderlo si no se enseña la filosofía del derecho y la técnica jurídica.

Que la enseñanza del derecho deportivo, la instrucción de sus normas jurídicas, interpretación y aplicación, se confíe a un profesional probo, con conocimientos sobre la materia, para que el estudiante conozca sus derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones jurídicas en el ámbito de la educación física, el deporte y la recreación,

8. REFERENCIAS

LIBROS:

Alvarez Herrera, Onofre Iván. (2000). El delito deportivo y la voluntad real de las partes en la practica deportiva. USAC. Guatemala.

Bernal Torres, César Augusto. (2006). Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Pearson Educación. México.

Blanco, Eduardo. (1999). Manual de la organización Institucional del deporte. Colección gestión y administración. Paidotribo. España.

Búcaro Moraya, Nery Arnoldo. (1974). El delito deportivo. USAC. Guatemala.

Chávez Zepeda, Juan José. (2006). Cómo se elabora un proyecto de investigación. Tomar Liebert. Guatemala.

Cofalonieri, J. A. (2003). Cuadernos de derecho deportivo. ¿Derecho deportivo? Vol. I. Ad Hoc, Bs. As. Argentina.

García Maynez, Eduardo. (1970). Introducción al estudio del derecho. Porrúa, S. A. México.

González, Byron Ronaldo. (1998). "Presentación de los requerimientos legales para la realización de Experiencia Docente con la Comunidad EDC, Monografías, Normas Básicas del Nivel Pregrado Técnico Deportivo, Profesorado de Enseñanza Media en Educación Física". Escuela de Ciencias Psicológicas Universidad de San Carlos. Guatemala.

Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar. (2007). Metodología de la investigación. McGraw Hill Interamericana. México.

López Aguilar, Santiago. (1983). Introducción al estudio del derecho I. USAC. Guatemala.

----- (1984). Introducción al estudio del derecho II. USAC. Guatemala.

López Castillo, César Augusto. (2004). Necesidad de ubicar al derecho del deporte como una rama y disciplina jurídica del derecho público. USAC. Guatemala.

Ossorio, Manuel. (1981). Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. Heliasta S.R.L. Argentina.

Palomar Olmeda, Alberto. (2006). El Deportista en el mundo: Su régimen jurídico en las reglamentaciones de los Estados y de las Federaciones Internacionales. Dykinson, S. L. España.

Paz Alvarez, Roberto. (2000). Teoría elemental del derecho mercantil guatemalteco. El negocio jurídico mercantil. Aries. Guatemala.

- - - - - (2002). Teoría elemental del derecho mercantil guatemalteco. Las cosas mercantiles. Aries. Guatemala.

Radbruch, Gustav. (1951). Introducción a la filosofía del derecho. Fondo de Cultura Económica. México.

Reale, Miguel. (1976). Fundamentos del derecho. Depalma. Argentina.

Registro General de la Propiedad. (1998). Legislación registral. RGP. Guatemala.

Seminario. (2010). Rediseño curricular del pensum de estudios de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–. USAC. Guatemala.

Tamayo Vallvé, Marta Lora. (2003). El Derecho Deportivo entre el servicio público y el mercado. Colección Derecho Deportivo. DIKINSON, S. L. España.

Trepát, Ramón. (1994). Diccionario práctico Larousse de sinónimos y antónimos. Larousse. México.

Villegas Lara, René Arturo. (1988). Derecho mercantil guatemalteco. USAC. Guatemala.

E-GRAFÍAS

Wikipedia, la Enciclopedia Libre.

Web de técnicas de documentación y elaboración de trabajos en la investigación psicológica (s.f.). Recuperado 8 de enero de 2012, de <http://www.um.es/docencia/Agustin/docum/docum4.htm#cita>

LEYES

Constitución Política de la República de Guatemala.

Código Civil.

Código de Comercio.

Código de Trabajo.

Código Penal.

Código Procesal Civil y Mercantil.

Código Procesal Penal.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)

Ley de lo Contencioso Administrativo.

Ley Nacional para el Desarrollo de La Cultura Física y el Deporte.

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Reglamentos.

9. ANEXOS

Registro de los resultados de la encuesta dirigida a los estudiantes del octavo y décimo semestre				
Pregunta de tipo cerrado, de la clase dicotómicas				

Pregunta No. 1				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	10	7	17	40
No	13	13	26	60

Pregunta No. 2				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	4	4	8	19
No	19	16	35	81

Pregunta No. 3				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	23	20	43	100
No	0	0	0	0

Pregunta No. 4				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	7	4	11	26
No	16	16	32	74

Pregunta No. 5				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	8	7	15	35
No	15	13	28	65

Pregunta No. 6				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	22	19	41	95
No	1	1	2	5

Pregunta No. 7				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	22	20	42	98
No	1	0	1	2

Pregunta No. 8				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	2	5	7	16
No	9	15	24	56
No contestó	12	0	12	28

Pregunta No. 9				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	21	18	39	91
No	2	2	4	9

Pregunta No. 10				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	5	8	13	30
No	18	12	30	70

Pregunta No. 11				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	23	19	42	98
No	0	1	1	2

Pregunta No. 12				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	14	15	29	67
No	7	5	12	28
No contestó	2	0	2	5

Pregunta No. 13				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	18	13	31	72
No	5	7	12	28

Pregunta No. 14				
Opción	Octavo semestre	Décimo semestre	Total	%
Si	22	19	41	95
No	1	1	2	5

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE-
Encuesta a estudiantes del octavo y décimo semestre

Investigación del trabajo de tesis de graduación previo a optar el título de licenciado en educación física, deporte y recreación, cuyo título se denomina: Cursos Introducción al estudio del derecho y legislación deportiva; Derecho deportivo I y II, como parte de la pensión de estudio.

Instrucciones: Lea detenidamente las preguntas y marque con una X la respuesta en la opción que elija.

1. ¿Sabe que las relaciones jurídicas en la cultura física y el deporte, además del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, también se rigen por normas jurídicas contenidas en otras leyes del ordenamiento jurídico guatemalteco, es decir que pertenecen al derecho ordinario vigente?

Si No

2. ¿Conoce esas normas jurídicas que forman parte del derecho público y privado?

Si No

3. ¿Considera que al estudiante de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, se le debe enseñar cómo aplicar e interpretar las normas jurídicas que regulan la educación física, el deporte y la recreación?

Si No

4. ¿En el pensum de la carrera técnica y/o profesorado, le impartieron algún curso de introducción al estudio del derecho y sobre legislación deportiva?

Si No

5. ¿Cree que es ético y pedagógico, que en un curso le den a conocer un contenido de normas jurídicas de la actividad física y el deporte que desconoce totalmente, sin que antes mediante otro curso de prerrequisito le enseñen filosofía del derecho y técnica jurídica, para poder interpretar y aplicar las normas predichas?

Si No

6. ¿Debe encomendarse a un profesional jurista y con estudios universitarios en cultura física y deporte, la enseñanza de estas normas, así como la instrucción de su interpretación y aplicación?

Si No

7. ¿Es importante que el egresado de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, conozca también las normas jurídicas de derecho público y privado anteriormente enunciadas, para no caer en ignorancia de la ley y evitar en su desempeño laboral el riesgo de incurrir en responsabilidades administrativas, civiles y penales?

Si

No

8. ¿El curso que actualmente se denomina “Derecho y legislación de la actividad física”, que se imparte en el décimo semestre, llena sus expectativas de interés en el campo laboral?

Si

No

9. ¿Los estudiantes tienen debilidad de conocimiento en materia jurídica para el desempeño laboral?

Si

No

10. ¿Tiene conocimiento, que existe un derecho administrativo, penal, civil, laboral, mercantil, tributario y constitucional, aplicable a la cultura física y el deporte?

Si

No

11. ¿Es imprescindible que los estudiantes conozcan las normas jurídicas especiales aludidas, para evitar incurrir en responsabilidades en el desempeño laboral, por causa de ignorancia de la ley?

Si

No

12. ¿Comparte el criterio: que la educación física, el deporte y la recreación no pueden permanecer al margen del derecho interno guatemalteco (normas ordinarias) y regirse únicamente por normas reglamentarias?

Si

No

13. ¿Es conveniente que en el primer año, se lleve un curso de introducción al estudio del derecho y legislación deportiva, para conocer sobre filosofía del derecho y técnica jurídica que permita al estudiante interpretar y aplicar normas jurídicas relacionadas con su campo laboral?

Si

No

14. ¿Es de trascendencia que los alumnos, dentro del pensum de estudio del grado académico de la licenciatura, lleven un curso de derecho deportivo para conocer las disposiciones legales de orden público y privado que rigen sus derechos, obligaciones y relaciones jurídicas en el ámbito de la cultura física y el deporte?

Si

No

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–

Información general:

Curso: Introducción al estudio del derecho y legislación deportiva

Docente:

Horario:

Duración: Del 30 de enero al 22 de junio de 201_.

Horas: 2/semana/ciclo = 40 horas = 1.5 créditos.

Pre requisito: Ninguno

Salón: No. ____ Tercer semestre 201_.

Nivel: Formación general de pre grado.

Descripción:

El curso contribuye a satisfacer la necesidad que tiene el estudiante de la Escuela de Ciencia y Tecnología de Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–, para contar con una competencia instrumental (herramienta) de conocimiento para el desempeño profesional y laboral, a partir del estudio de la filosofía del derecho y la filosofía del derecho deportivo, para la comprensión de sus conceptos generales, el origen del derecho y el derecho deportivo, su naturaleza, ámbitos de aplicación, y la identificación e interpretación de las normas jurídicas y las leyes que regulan el fenómeno de la cultura física y el deporte. Constituye el medio para que el alumno conozca lo fundamental acerca de la técnica jurídica, las situaciones en que la normativa del derecho deportivo se aplica a los casos concretos, y saber que el fenómeno del movimiento es tutelado por diversas leyes que conforman el ordenamiento jurídico guatemalteco.

Objetivos:

Al finalizar el curso, en el alumno se persigue alcanzar lo siguiente:

Cognoscitivo:

Establecer la relación entre el derecho y la legislación deportiva. Identificar las normas jurídicas o leyes que rigen la cultura física y el deporte. Proporcionar al alumno los conocimientos básicos sobre el origen y la esencia del derecho y el derecho deportivo, los conceptos jurídicos fundamentales para su cultura general como futuro profesional de la educación física, el deporte y la recreación. Transmitir lo fundamental de la técnica jurídica y de la legislación deportiva.

Psicomotriz:

Aportar ideas para el mejoramiento de la calidad de la actividad física a nivel nacional, con sensibilidad crítica y social. Realizar de manera constructiva sus propios estudios del derecho que rige la cultura física en el país y su realidad nacional. Efectuar tareas específicas de análisis, interpretación y aplicación práctica jurídica mediante metodología de la enseñanza aprendizaje.

Afectivo:

Reconocer la existencia de la legislación deportiva como un instrumento útil de desarrollo nacional de la cultura física y el deporte. Motivar al estudiante a través de un conocimiento general del derecho y el derecho deportivo, a ser un mejor profesional de la actividad física.

Inculcar en los estudiantes que el conocimiento de las normas jurídicas aplicables al fenómeno del movimiento, previene de la ignorancia de la ley y de incurrir en responsabilidades, para la convivencia social.

Metodología:

El docente en su papel jurista, desempeñará el rol de intérprete y orientador de los alumnos, a través de clases magistrales para la comprensión de los contenidos de unidad; propondrá diversas formas de estudio e investigación, que conduzcan al educando a tener una concepción propia del derecho y el derecho deportivo, para estimular su capacidad de criterio analítico.

Participación constructiva de los estudiantes mediante labor de análisis y discusión de normas jurídicas y contenidos que contribuyan a enriquecer el curso. Experimentación por medio de ejercicios prácticos y resolución de tareas individual o grupal.

CONTENIDO:**I UNIDAD****FILOSOFÍA DEL DERECHO**

Filosofía del derecho deportivo

Origen del estado

Origen del derecho

Sistemas de producción

Objetivo del derecho

Conceptos jurídicos fundamentales

Fuentes del derecho

La ley o norma jurídica

Evaluación.

II UNIDAD**EL DERECHO**

Ámbito jurídico

Proceso de creación de la ley

Legislación deportiva

➤ Normas constitucionales

➤ Normas ordinarias

➤ Normas reglamentarias

➤ Normas individualizadas

Conceptos jurídicos especiales

Evaluación.

III UNIDAD

TEORÍA DEL DERECHO DEPORTIVO

Conceptualización

Origen del derecho deportivo

Naturaleza del derecho deportivo

El derecho deportivo como servicio público y de mercado

Derecho deportivo aplicado

El derecho deportivo en Guatemala

Evaluación

IV UNIDAD

CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Constitución Política de la República de Guatemala y el Deporte

Decreto 76-97 del Congreso de la República

Autonomía del deporte

Asignación privativa presupuestaria

Sistema nacional de la cultura física

Interinstitucionalidad de la cultura física y el deporte

Otros organismos

Evaluación

Evaluación:

La asignatura será aprobada con 61 puntos, máximo 100 puntos. Las actividades de evaluación son las siguientes:

	Puntos
2 exámenes parciales de 15 puntos c/u	30
Comprobaciones de lectura	10
Laboratorios	10
Tareas grupal - individual en clase	10
Investigación - exposición	10
Examen final	30
Total	100

Recursos:

Didácticos: Pizarrón, marcadores, material de lectura, guías de estudio, retroproyector, acetatos, laptop, multimedia, televisión, videograbadora, grabaciones, películas, diapositivas.

Humanos: Autoridad, profesor, estudiantes y personal administrativo.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–

Información general:

Curso: Derecho deportivo I y II

Docente:

Horario:

Duración: Del 09 de julio al 2 de noviembre de 201_.

Horas: 2/semana/ciclo = 36 horas = 1.5 créditos.

Pre requisito: Introducción al estudio del derecho y legislación deportiva

Salón: No. Décimo semestre 201_.

Nivel: Formación profesional de grado.

Descripción:

El curso de Derecho deportivo I y II, coadyuva a la formación profesional del futuro licenciado en educación física, deporte y recreación, ya que su contenido permite al estudiante, conocer conceptos especiales tales como: jurisdicción, justicia, derecho público, derecho privado, delito deportivo, responsabilidad civil, responsabilidad penal y otros. Permite al futuro profesional aplicar su capacidad de análisis e interpretación de las normas jurídicas que regulan la cultura física y el deporte, conocer la técnica jurídica para su aplicación. Constituye una competencia instrumental (herramienta) de conocimiento para el desempeño profesional y laboral, a partir de la continuidad del estudio del derecho y el derecho deportivo. Es el medio para que el alumno conozca lo fundamental acerca de la normativa del derecho deportivo, que se aplica a las situaciones derivadas de las relaciones jurídicas que tienen lugar en el ámbito de la educación física, el deporte y la recreación, a partir de la premisa que el fenómeno del movimiento es tutelado por diversas leyes, que conforman el ordenamiento jurídico guatemalteco.

Objetivos:

Al finalizar el curso, en el alumno se persigue alcanzar los siguientes:

Cognoscitivo:

Establecer la relación que tiene el derecho público y el derecho privado con el derecho deportivo. Identificar las normas jurídicas o leyes que rigen la cultura física y el deporte, desde las distintas vertientes del ordenamiento jurídico guatemalteco. Adquirir los conocimientos básicos sobre los conceptos jurídicos especiales, para su cultura general como futuro profesional de la educación física, el deporte y la recreación. Conocer lo fundamental de la técnica jurídica y de la legislación deportiva, sus derechos y obligaciones, y las responsabilidades del ejercicio profesional.

Psicomotriz:

Ejercitar habilidades y destrezas mentales, para el estudio, análisis e interpretación de las normas jurídicas que regulan el fenómeno del movimiento, para la toma de decisiones en el ejercicio profesional, ante un hecho o acto jurídico, para realizarlo o no. Aplicar su capacidad de resolución de problemas a través del conocimiento de las normas del derecho deportivo y evitar los abusos, para no incurrir en responsabilidades por desconocimiento de la ley.

Afectivo:

Reconocer la existencia de la diversidad de normas jurídicas que se aplican al fenómeno de la cultura física y el deporte, para la convivencia en paz y armonía en las relaciones jurídicas sociales.

Motivar al estudiante a través de un conocimiento sencillo, comprensible y dinámico, identifique con prontitud las situaciones y los escenarios que favorecen a incurrir en una ilegalidad o delito, y que pueda prevenir o evitar.

Expresar su opinión con criterio científico y profesional en situaciones de consultoría, asesoría o gestión deportiva en su desempeño laboral o facultativo.

Metodología:

El proceso de enseñanza – aprendizaje del curso, se brindará de manera deductiva (de lo general a lo particular). Participación directa y activa de los estudiantes – profesor (interacción docente – alumno), mediante el análisis, interpretación y discusión de contenidos y normas jurídicas que contribuyan a enriquecer el curso; y, experimentación por medio de la práctica y resolución de tareas individual o grupal.

El docente desempeñará el papel de orientador, guía y coordinador (facilitador), del estudio e investigación que les conduzca a generar una concepción propia sobre el derecho deportivo.

UNIDAD I**EL DERECHO DEPORTIVO INTERNACIONAL**

Comité Olímpico Internacional

La Carta Olímpica Internacional

Reforma de la Carta Olímpica Internacional

La Carta Internacional de educación física y deporte (UNESCO 1978)

Los derechos del niño y el deporte (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los D.H.)

EL DERECHO DEPORTIVO EN GUATEMALA

Cultura física y deporte un derecho constitucional

Deporte y salud: Lucha contra el dopaje

Deporte escolar y educación

Educación física y recreación

Deporte federado y no federado

Justicia privada del deporte

Tribunal Electora del Deporte Federado

Tribunal de Honor

Acceso a la tutela jurisdiccional de

la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales

Justicia igual para todos

UNIDAD II

DERECHO DEPORTIVO I

El derecho privado

Vertientes que alimentan el derecho deportivo

El deporte y el Derecho Mercantil

El deporte y el Derecho Notarial

El deporte y el Derecho Civil

Responsabilidades del facultativo

UNIDAD III

DERECHO DEPORTIVO II

El derecho público

Vertientes que alimentan el derecho deportivo

El deporte y el Derecho Administrativo

El deporte y el Derecho Penal

El deporte y el Derecho Laboral

El deporte y el Derecho Procesal

Responsabilidades del facultativo

Evaluación:

La asignatura será aprobada con 61 puntos, máximo 100 puntos. Las actividades de evaluación son las siguientes:

	Puntos
2 exámenes parciales de 15 puntos c/u	30
Discusión de lecturas	10
Laboratorios	10
Tareas grupal - individual en clase	10
Investigación - exposición	10
Examen final	30
Total	100

Recursos:

Didácticos: Pizarrón, marcadores, material de lectura, guías de estudio, retroproyector, acetatos, laptop, multimedia, televisión, videograbadora, grabaciones, diapositivas.

Humanos: Autoridad, profesor, estudiantes y personal administrativo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE –ECAFIDE-
CURSO: DERECHO Y LEGISLACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

DOCENTE: LIC. BORIS ESTUARDO FIGUEROA
AUXILIAR: PROF. MANUEL CHEGUEN
AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
DECIMO SEMESTRE 2002.
JORNADA: NOCTURNA
HORARIOS: 19:15 a 20:30 hrs.

PROGRAMA

I DESCRIPCIÓN DEL CURSO

El curso Derecho y Legislación de la actividad física supone un claro entendimiento del derecho como tal, su filosofía y su aplicación al deporte y la actividad física; también el curso se fundamenta en la Ley Nacional Deporte, La Educación Física y la Recreación en Guatemala (Decreto ley 76-97) y los aportes que el grupo de estudio pueda brindar a la misma.

II. OBJETIVOS

- Conceptuar el derecho y la legislación.
- Distinguir las propiedades del Derecho de la Actividad Físicas
- Aportar ideas por parte de los estudiantes, para que la ley sea operativa.
- Crear nuevas teorías para el desarrollo de la Actividad Física
- Establecer niveles de aprendizaje

III. CONTENIDOS

UNIDAD I
FUNDAMENTOS Y FILOSOFIA DEL DERECHO

1. Derecho
2. Filosofía del derecho
3. Por que legislar
4. Glosario de términos
5. Evaluación parcial

UNIDAD II
DERECHO DEPORTIVO

1. El derecho deportivo
2. Organización histórica
3. El derecho deportivo en otros países
4. El derecho deportivo aplicado a Guatemala
5. Evaluación parcial

UNIDAD III
LEY NACIONAL DEL DEPORTE (76-97)

1. Razón de ser de esta ley
2. Artículos del 90 al 102
3. Artículos del 103 al 110
4. Artículos del 111 al 125
5. Otros artículos

UNIDAD IV
ESTATUTOS DE MI DEPORTE Y/O ACTIVIDAD FÍSICA

1. Operacionalización de los respectivos capítulos y artículos
2. Aportes a los estatutos de las leyes y reglamentos estudiados
3. Presentación de proyectos
4. Evaluación final.

IV. METODOLOGÍA

La metodología a utilizar en el proceso educativo está basada en la participación directa y activa de los estudiantes a partir del análisis y discusión de documentos que contribuyan a enriquecer el curso.

El docente asumirá el papel de guía y coordinador, utilizando para ello clases magistrales que servirán únicamente como soporte y apoyo en el desarrollo de los contenidos; ofreciendo al estudiante diversas formas de estudio que le conduzcan a generar una concepción propia del porque legislar y los beneficios que conlleva tener legislación en el deporte, la actividad física el deporte y la recreación.

V. EVALUACIÓN

Las actividades a implementar para evaluar el curso se dividirán de la siguiente manera

Actividades en el aula	05 puntos
Comprobaciones de lectura	05 puntos
Exámenes parciales	40 puntos
Trabajo de investigación	20 puntos
Examen final	30 puntos

Los futuros profesionales de la cultura física y el deporte, que el país necesita, son los que además de tener competencias sistémicas e interpersonales, también cuentan con competencias instrumentales, especialmente conocimientos generales básicos en derecho y derecho deportivo, para resolver problemas en su desempeño laboral y profesional, saber cuándo son susceptibles o no de incurrir en una ilegalidad o violación de la ley, conocer las sanciones, responsabilidades de carácter jurídico, entre otros, y conocer sus derechos y obligaciones.

El Derecho aplicado al fenómeno del movimiento, regula diversas situaciones de la actividad física y el deporte, razón por la cual se le denomina derecho deportivo, su normativa no sólo se encuentra estructurada en el Decreto 76-97, sino en muchas leyes que se encuentran vigentes en nuestro país, desconocidas por el estudiante y egresado de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte –ECTAFIDE–...

Licenciado Byron Ronaldo González; M. A.
Asesor

Licenciado Byron Ronaldo González; M. A.
Revisor

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE –ECTAFIDE–